

## ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las doce horas del día 22 de febrero de 2017, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la Sala de Reuniones del Museo de la Naturaleza y el Hombre del Organismo Autónomo de Museos y Centros, bajo la Presidencia de Da Amaya Conde Martínez, con la asistencia de los siguientes vocales: Da Coromoto Yanes González, Da Josefa Mesa Mora, D. Sebastián Ledesma Martín, D. José Luis Rivero Plasencia, Da María Teresa Alba Hernández y D. Roberto Gil Hernández.

Actúa como Secretario: D. Domingo Jesús Hernández Hernández.

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto: D. Carlos E. González Martín (Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros) y D<sup>a</sup> Marina Gallego Agulló (Interventora Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros).

## 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

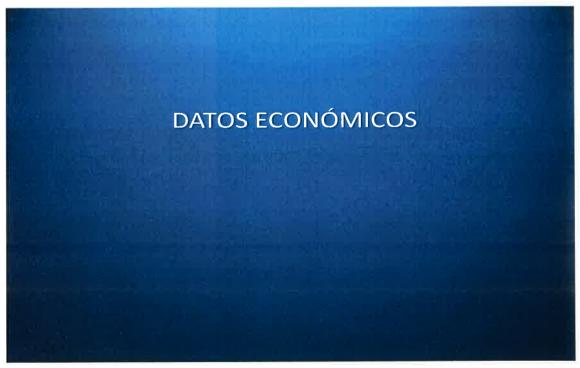
Leída el Acta de la sesión anterior número CIENTO NOVENTA, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2016, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE DEL AÑO 2016.

Visto expediente relativo a la Memoria de Actividades del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife del año 2016, y de conformidad con la exposición de la Presidencia, la Junta Rectora, y tras someter a votación el asunto, con la ausencia de D. Roberto Gil Hernández (Podemos) que abandona la reunión tras escuchar la memoria, la Memoria de Actividades del año 2016 es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes (seis votos a favor) de la Junta Rectora, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria de actividades del Organismo Autónomo de Museos y Centros, durante el año 2016, del siguiente tenor literal:







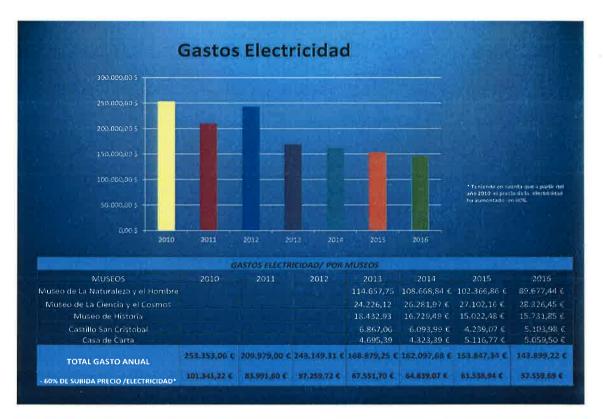




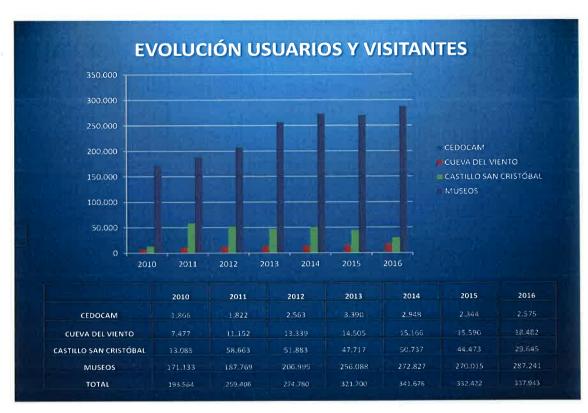










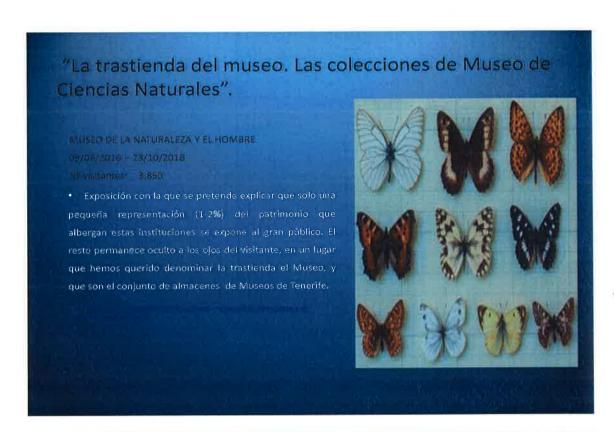


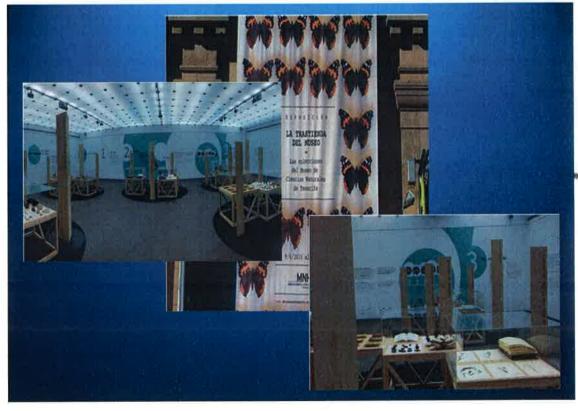




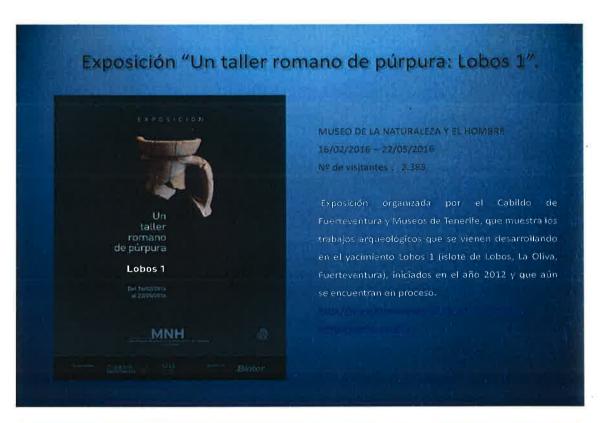






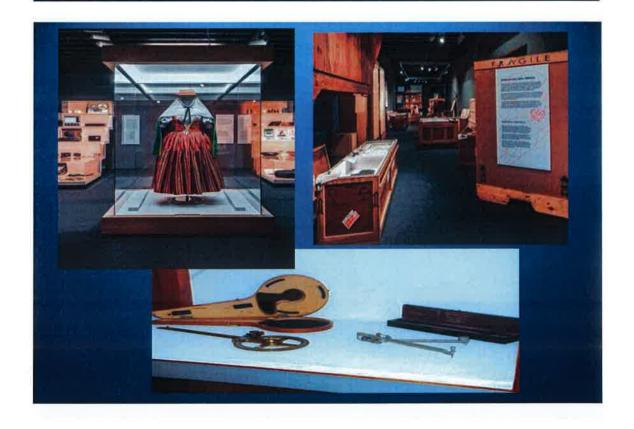












colectivas

done se crean las memorias sociales y la historias



# "Tomando las cosas en serio". MHX CASA LERCARO 10/10/2016—31/07/2016 Bit de viplus»: 4.065 • Muestra de los resultados, en formato expositivo, del proceso de investigación sobre el uso de objetos colocados en 24 horas por personas de diferentes perfiles sociales. La exposición forma parte del proyecto "Las personas y las cosas".



# Instalación expositiva "Trazo cervantino. Una visión de "El Quijote" en el CEDOCAM"

ALTERNATION AND A

14/10/2016 - 23/04/2017

W gl. viujumas al copocam hasta el. 31/12/2016 ...

• El Centro Documentación de Canarias y América dedica esta exposición a la figura de Cervantes en el IV Centenario de su muerte. Una serie de siluetas acompañadas de registros sonoros correspondientes a varios capítulos significativos de El Quijote conducirán al visitante al Centro para disfrutar de una bella y lujosa edición de esta obra perteneciente a los fondos del Organismo.



# "Carteles soviéticos de la Carrera espacial".



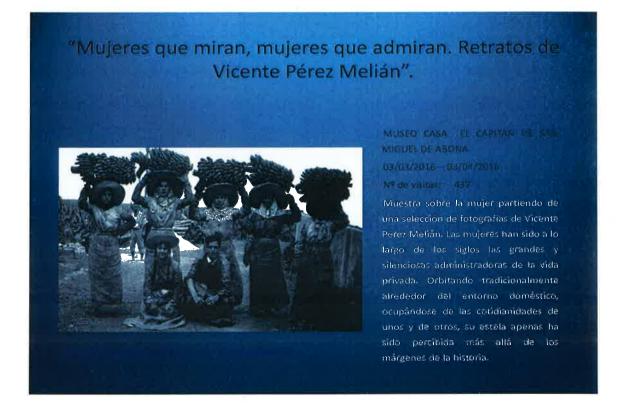
МЕБО ОСМОТРЕАМ И ВНУТРИ И НАРУЖНО. НИКАНИХ БОГОВ, НИ АНТЕЛОВ НЕ ОБНАРУЖЕНО. MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS 19/05/2016 - 30/06/2016

Nº de visitantes; 5.543

• Narra la historia de la exposición del cosmos a través de una muestra de carteles soviéticos de los años 60-70 del siglo pasado. La conquista del cosmos es una de las páginas de la historia de Rusia que enorgullece a cualquier ruso, y, sin duda, a cualquier ser humano. En 1945, el país estaba prácticamente devastado tras cuatro años de guerra mundial. Sólo dieciséis años después, el 12 de abril de 1961, la URSS se convirtió en el primer país que puso en órbita una nave espacial llevando un hombre a bordo. Ese primer cosmonauta fue Yuri Alexéevich Gagarin y a él está dedicada esta exposición.



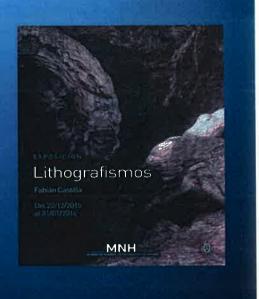




# Exposición "Lithografismos" (Fabián Castilla)

MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE 17/47/2015 - 31/01/2016 Infoe visitantes: 2:224 personas

Es un proyecto que incluye grabados de gran formato en los que por medio de diferentes técnicas calcográficas, se persigue dar forma a una particular mirada del paisaje de las islas Canarias. Haciendo uso del aguafuerte, el barniz blando, el lápiz graso o el calcograbado sobre matrices de zinc, el artista genera fuertes contrastes lumínicos, trasladando al blanco del papel la experiencia cegadora del sol sobra las negras y nudosas formaciones volcánicas.



# Fotografías antiguas de La Laguna



## MHA CASA LERCARO 07/04/2016 - 18/04/2016 Nº de visitantes: 1898

 Exposición una selección de las fotografías antiguas premiadas en el Concurso de Fotografías Antiguas Zenón el Fotógrafo y en los Maratones Fotográficos Ciudad de La Laguna, certámenes convocados por la citada Asociación desde 2008.



# Exposición "Pluma y Rocinantes"

WHA GASA LERGARO

01/04/2016 - 03/05/2016

if an astantes: 1.544

• Actos conmemorativos que el mundo de la cultura viene organizando para conmemorar la efeméride del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, acaecida un 22 de abril de 1616 y cuyo epitafio pudo haber escrito tres días antes cuando en la dedicatoria de su Persiles sentenció: "El tiempo es breve, las ansias crecen, las esperanzas meguan y, con todo esto, llevo la vida sobre el deseo que tengo de vivir".



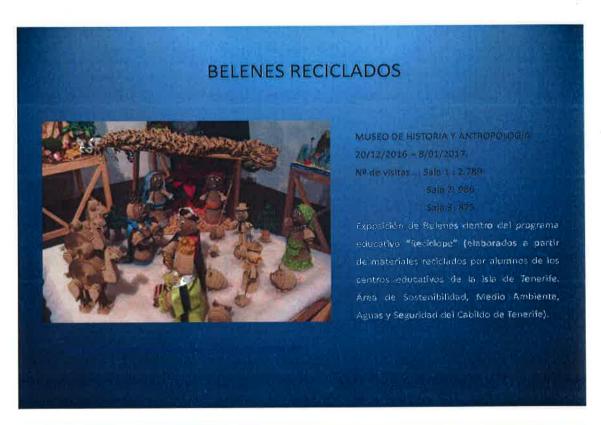
## MEMORIAS DEL BOSQUE.

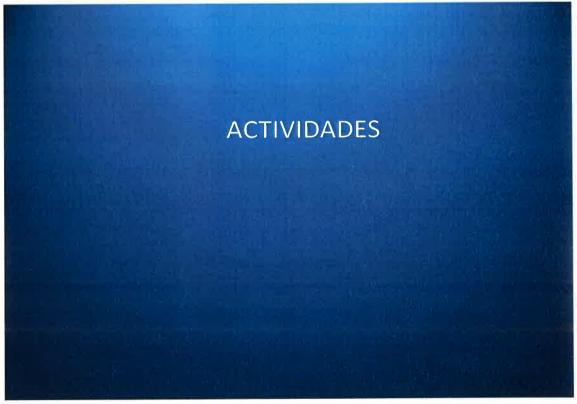
WUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE. 18/13/2016 - 29/03/2017

Mr de della description (1.116)

Gabriel Roca, ávido de desafíos y coherente, su poética siempre escucha los latidos de la naturaleza, valora el paisaje y confía en la eficacia del dibujo como medio expresivo. Pero también explora y reactiva viejas técnicas y procedimientos artisticos o, como en esta obra, investiga las posibilidades plásticas de materiales insólitos: la humilde hoja del pino, puntiaguda, estrecha y con forma de aguja.



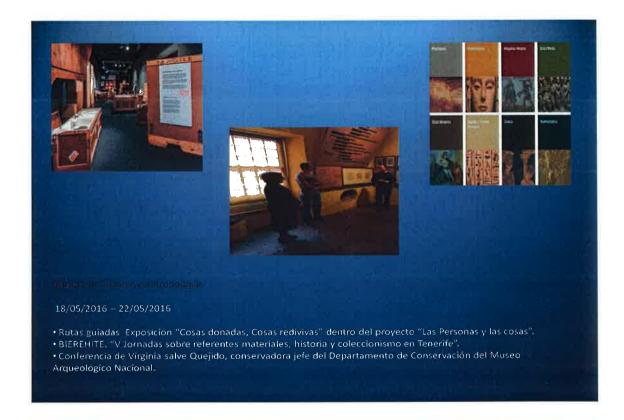












# 3º edición Festival NaturaJazz 2016: Completa oferta de actividades en torno a la fotografía de naturaleza y música.

## More Veiltanten .... 3.300

Museo de la Naturaleza y el Hombre, todos los jueves desde el 7 de abril al 26 de mayo 2016.

Novedosa propuesta que combina el jazz con la fotografía de naturaleza, celebra su tercera edición del Festival NaturaJazz como evento enfocado a la difusión y divulgación de la gran riqueza de la biodiversidad de Canarias que, como novedades para esta edición, contó con actividades paralelas sobre la fotografía de naturaleza y adquiere carácter internacional en su difusión y en el origen de algunas de sus propuestas musicales.

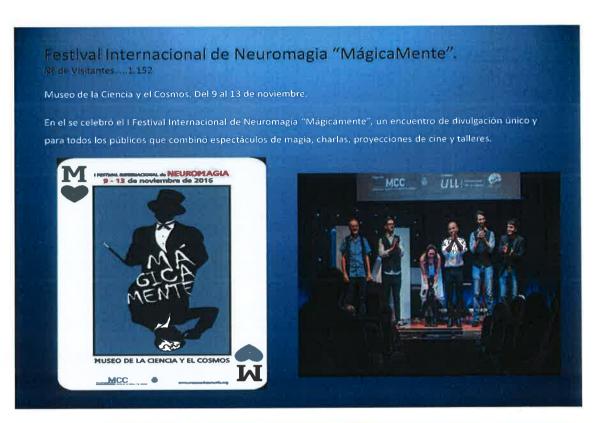
Festival de jazz y fotografía de la naturaleza



















## **PLENILUNIO**

Visitantes: 7.940

Museo de la Naturaleza y el Hombre. 24 de septiembre del 2016.

El Museo volvió a apostar un año más por este programa de ocio nocturno de la capital insular caracterizado por su marcado acento cultural.

El programa contó con las siguientes actividades que se prolongaron hasta la 01:00 h.

- -Pasacalle v hatucada
- -Proyección loop motion en la fachada del
- -Representación maxiescala del "Teatro de sombras".
- -Actuaciones Musicales
- Visitas guiadas exposición permanente y temporal.















Casa Lercaro del Museo de Historia y

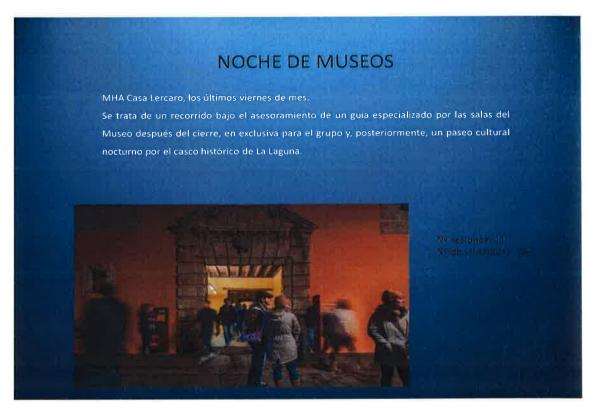
Antropolgía de Tenerife acoge la undécima
edición de Merkarte, Supermercado del

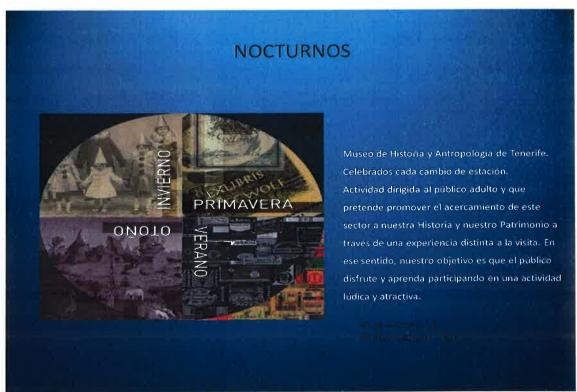
Arte, un escaparate de las creaciones de
jóvenes artistas emergentes de la isla que
exhiben sus trabajos para hacerse camino en
el complejo mundo del arte.



OTRAS ACTIVIDADES



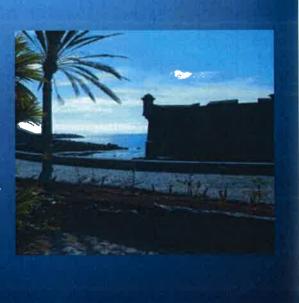




## **RUTA DE LOS CASTILLOS**

Los primeros sábados de mes.

La actividad consiste en una visita guiada y
dinamizada por los castillos de Santa Cruz de
Tenerife aprovechando la existencia de estas
sobrias y atractivas construcciones, declaradas
como BIC (Bien de Interés Cultural) y protegidas
por la Ley de patrimonio Histórico de Canarias.



## **NOCHES ASTRONÓMICAS**

Museo de la Ciencia y el Cosmos.

Actividad de iniciación a las técnicas astronómicas dirigida a adultos. El programa comprende, si la noche lo permite, la observación del cielo mediante un telescopio con cámara CCD.







# Actividad quincenal, los primeros y terceros jueves de cada mes, alternando cine medioambiental y cine científico, con la participación de invitados Tiene lugar un sábado de cada mes en horario nocturno. Nueva actividad que trata de temas de diferente indole para público adulto



CENTRO DOCUMENTACIÓN CANARIAS

especialistas científicos , directores de cine, etc...

entiones 4

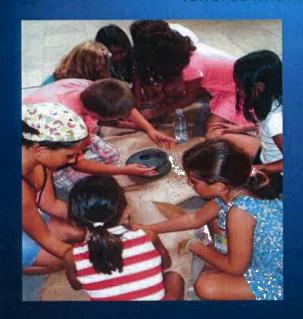
22 Y 23 de septiembre: Obra de Teatro "Esmeralda". Basada en la biografía de Clotilde Cerdá conocida artisticamente como (Esmeralda Cervantes), se celebró en el Teatro Leal de La Laguna, bajo la producción del CEDOCAM, y la representación de la compañía Helena Turbo Teatro.



(mayores de 16 años)







Museos de Tenerife. Período vacacional.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros ofertó, una vez más en sus diferentes espacios museísticos, talleres lúdicos-educativos con el objetivo de estimular la mente y acercar a los más pequeños al sorprendente mundo de los museos.



# PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

# Instituto Canario de Bioantropología y Museo Arqueológico de Tenerife.

- "Athanatos, Inmortal", Desarrollo de las lineas del proyecto en el primer semestre de 2016 y comienzo del mismo a partir e junio. Trabajo conjunto entre el Instituto Canario de Bioantropología y el Museo Arqueológico de Tenerife.
- Montaje de los laboratorios de antropología física- forense y genetica. Adquisición del aparataje necesario y adecuación de las estructuras. Segundo semestre de 2016
- Convenio de colaboración firmado el 21 de mayo de 2015 entre el OAMC y el Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: se procedió al estudio, catalogación y digitalización (Mercedes Martín) de los fondos entregados por el Museo Municipal de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife.
- Adaptación de los contenidos de la base de datos RIMA A Past Perfect. En colaboración con la Unidad de Informática.

-- "Impulsando la cohesión de las RUPs macaronésicas mediante una plataforma TIC común para IFD+i biomédica" (MACbiolDi). Proyecto liderado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) siendo los técnicos responsables: Juan Ruiz Alzola y Manuel Maynar Moliner. OAMIC: partner asociado. Objetivo: reconstrucciones virtuales de restos momificados y realización de unas interfaces de usuario sencillas.



- Participación en le proyecto VULCANO II, Estudio físico-químico, biológico y geológico de un volcán submarino en fase de desgasificación: Isla de El Hiero, coordinado por el Instituto Español de Oceanografía (IEO).
- Colaboración en el análisis del material del proyecto VULCANA (Vulcanología canaria submarina) del Instituto Español de Oceanografía (Identificación de material planctónico de profundidad).
- Inventario de los Lugares de Interés Geológico del Geoparque de Lanzarote y Archipiélago Chinijo en colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España y el Dpto. de Geografía Física de la Universidad de La Laguna, subvencionado por el Cabildo Insular de Lanzarote.
- Estudio de los procesos magmáticos, tectónicos y sedimentarios involucrados en el crecimiento temprano de edificios volcánicos oceánicos en ambiente de intraplaca.
- Estudio Malacológico del yacimiento arqueológico del yacimiento arqueológico Lobos I, dirigido por el Museo Arqueológico de Tenerife

## Museo de la Ciencia y el Cosmos

Programa de robótica en el MCC:

- 1. Robot asistente para visitas "Cosme"
- 2. Escuela de robots evolutivos.





## Museo de Historia y Antropología.

- Archivo Fotográfico Vicente Pérez Melián. Inventario, catalogación, digitalización y conservación preventiva del fondo
- Past Perfect, Familiarización con la nueva base de datos donde quedará recogido el inventario de las colecciones del museo, Reuniones de coordinación, convocadas por Presidencia del OAMC, con el resto de los museos en aras a homogeneizar los protocolos de manejo de colecciones y el uso de una misma base de datos, Implementación de contenidos, incluyendo la colección de objetos donados en 2014 y 2015.
- Implementación del fondo fotográfico digital, a partir de la realización de fotografías de estudio en alta calidad, de las colecciones del MHA.
- En el marco de la V Jornadas de Patrimonio BIEREHITE se iniciaron gestiones con el Ministerio de Cultura para incorporar, en el futuro, las colecciones del Museo de Historia y Antropología de Tenerife, pasadas a formato digital, a la red CERES coordinada por el referido Ministerio.

## Centro Documentación Canarias Américas

Se ha continuado con el proceso retrospectivo de catalogación de los materiales procedentes del Fondo David W. Fernández, Sebastián de la Nuez, Hermógenes Afonso, Petra Iraides Cruz Leal y del fondo de referencia del Museo de Antropología.

Así mismo, se ha seguido con la digitalización y catalogación de todos los materiales incorporados al repositorio Content dm.

CATALOGACION

FONDO MODERNO: 33347

**PUBLICACIONES PERIODICAS** 

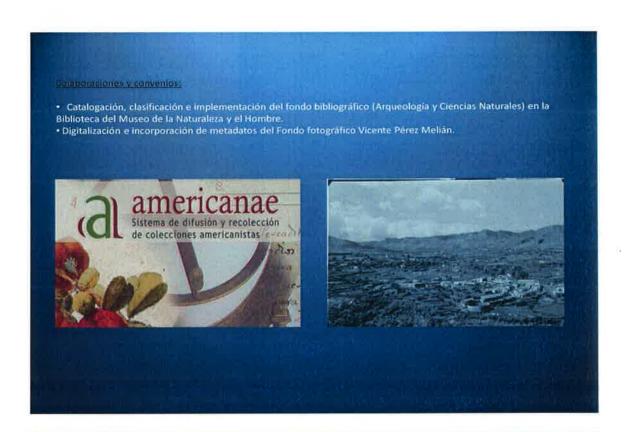
ARTICULOS:1817

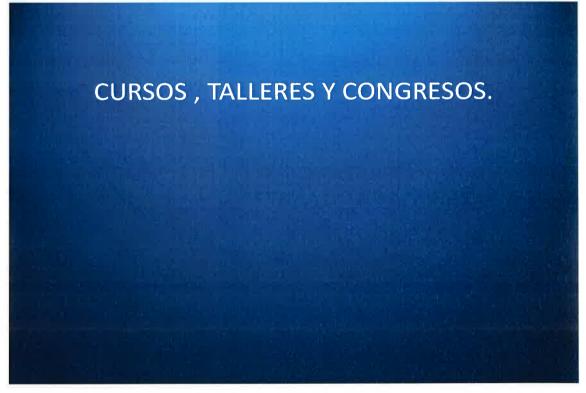
REPRODUCCIONES DIGITALES

COLECCION DIGITAL:17862

COLECCIÓN DIGITAL ARCHIVO VICENTE PEREZ MELIAN: 260

Proyecto internacional Americanae, sistema de difusión y recolección de colecciones americanistas, liderado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que constituye el principal órgano de gestión de la cooperación española, orientada a la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano sostenible







# Instituto Canario de Bioantropología y Museo Arqueológico de Tenerife

- ·Cursos, talleres, congresos y jornadas propios.
- "Cuatro visiones de la genética". Organizado por el Instituto Canario de Bioantropología y el Museo de la Ciencia y el Cosmos. Celebradas en Octubre en ambos centros , con la participación de la ULL.
- III JORNADAS ARTHUR C. AUFDERHEIDE. "Roma en Canarias". 29 de marzo 1 de abril. Museo de la Naturaleza y el Hombre



- "XII Curso Avanzado de Antropología Forense". Laboratorio de Antropología Física. Facultad de Medicina Fundación Empresa Universidad de Granada. Conrado Rodríguez participó como profesor. Enero.
- "Seminario: Historia de Canarias I (Poblamiento Humano de Islas)". Área de Conocimiento de Prehistoria, Historia Antigua e Historia Medieval en el marco de XII Seminario Sociedades Precapitalistas. Departamento de Ciencias Históricas. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Conrado Rodríguez participó como profesor. Abril
- IX Congreso Mundial de Estudios sobre Momias. Lima, (Perú). Conrado Rodríguez participó como miembro del Comité Científico impartiendo la ponencia inaugural: "Mummy Congress, Its story". Mercedes Martín y Conrado Rodríguez también presentaron en colaboración con otros autores la comunicación "Guanche mummies integrating paleoparasitological and paleogenetic investigations". Igualmente se anunció el Congreso Mundial Extraordinario de Estudios sobre Momias de Mayo de 2018 en Tenerife en la sesión de clausura del congreso. Agosto
- •Foro ConCiencia. Fundación Cajacanarias. Espacio Cultural Cajacanarias. Santa Cruz de Tenerife. Conrado Rodríguez participó con la ponencia del "Del cráneo al gen. Historia de la Bioantropología en Canarias". Mayo
- ·Jornadas de la fundación Canaria José Clavijo y Fajardo. Palacio Spinola. Teguise (Lanzarote) Conrado Rodriguez participó con la ponencia "Antropología y ecología en la Protohistoria de Lanzarote". Agosto
- •Sesión ordinaria del Curso 2015-2016 de la Real Academia de Medicina de Canarias. Conrado Rodríguez impartió la ponencia "Aspectos demográficos de las poblaciones guanches de Tenerife". Santa Cruz de Tenerife. Septiembre
- Primer Congreso de Museos de Canarias. Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias. La Orotava, Tenerife.
- Conrado Rodríguez participo como miembro del Comité Científico impartiendo la ponencia "La investigación de los museos" y Mercedes Martín asistió igualmente. Noviembre

- XIV Jornadas de la Sociedad Canaria de Historia de la Medicina. Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife –
  Instituto de Formación Médica Continuada (Santa Cruz de Tenerife, España) Conrado Rodríguez participó como miembro
  del Comité Científico impartiendo la ponencia "El primer siglo de vida de la genética (1850-1950)". Diciembre.
- "XI Máster Virtual de Antropología y Genética Forense". Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada. Universidad de Granada. Conrado Rodríguez participó como profesor. Curso 2015-2016.
- "Măster interuniversitario (Universidad de La Laguna Universidad de Las Palmas de Gran Canarias). Bioarqueología". Universidad de La Laguna Universidad de Las Palmas de Gran Canarias. Conrado Rodríguez participó como profesor. Curso 2015-1016.

Jornadas especiales del Centro del Menor de Valle Tabares con contenidos arqueológicos y de diversos aspectos de la protohistoria de Tenerife. Participación de las tres conservadoras (Mercedes del Arco, Carmen Benito y Candelaría Rosario). Verano.

• Salidas para impartición de charlas en los centros de educación primaria y secundaria de Santa Cruz de Tenerife; Charlas de formación al voluntariado de MNH; charlas y visita al MNH de Máster en Historia de la Universidad de La Laguna; charlas y vista al MNH de Grado en historia de la Universidad de La Laguna. Todo el años

## Ciencia Naturales

## Eursos y Telleres

- VI edición Detectives de la Naturaleza. Descriptio urbis: naturaleza y cultura. Desde el 8 de junio de 2015.
- Organización y coordinación de las Jornadas Técnicas sobre la Geodiversidad de canarias, celebradas entre el 7 y 8 de abril de 2016.





- Organización del curso de especialización Claves Paleontológicas para analizar y comprender el cambio climático global, en colaboración con el Área de Paleontología de la ULL, celebrado entre el 21 y 23 de abril de 2016.
- Participación en la organización y desarrollo de Geolodía 16 en Tenerife, organizado por la Universidad de la laguna y la Sociedad Geológica de España, celebrado el 15 de mayo de 2016.
- Participación en el I Congreso de Museos de Canarias con dos comunicaciones:
- \* Inventariando y protegiendo el Patrimonio Paleontológico de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- \* Descubriendo la Comarca Nordeste de Tenerife (I).



## Museo de la Ciencia y el Cosmos

## PLINGS OF THIRITIES

- 21 Y 28 de febrero, 13 de marzo: "Chapuzón Cósmico"
- 26 28 de abril jornadas de Arqueología Biblica
- 20 v 21 mayo: Talleres mediambientales
- 29 diciembre: Ciencia y Danza en el MCC: "Latente".
- 17 y 18 de junio. Talleres de Cristalografía.
- 22 y 23 de junio. Talleres dentro de las jornadas sobre inteligencias múltiples de Aldeas Infantiles.
- 5 de octubre al 2 de noviembre: "i Mind Education Intermediate Course", Curso de mind-fullness para profesores impartido por Marina Thys-
- 11 y 18 de diciembre: "Chapuzón Cósmico".
- 29 y 30 de diciembre: Talleres "Encuentros por la Ciencia" en el Centro de menos de Valle Tabares.
- 23 y 27 de diciembre : "Cosmoteca" :



### Conferencias:

- 15 de enero: "El Square Kilometer Array, o qué tienen que ver Einstein, Jodie Foster y 300 ingenieros" fue impartida por Lourdes Verdes-Montenegro IAA-CSIC.
- 26 de febrero: "La edad de la tierra , un debate entre la fe y la razón" Cándido Manuel García Cruz (INHIGEO).
- 5 de mayo: Jornadas sobre Chernóbil. En CosmoCine se proyectó la película: "Into Eternity" y se impartieron dos conferencias por Eustaquio Villalba y Manuel Cendagorta.
- 22 julio y 16 de diciembre: "Evolución del cerebro humano según nuestra dieta" Raquel Marín (Laboratorio de Neurobiología Celular, ULL) y Rafael Zárate (Fundación Instituto Canario de Investigación del Cáncer).
- 4 noviembre Conferencia de César Velasco "Salud Global, la vacuna frente al Ébola"
- 15 noviembre: Conferencia de la XXVIII IAC Winter School "Solar System Exploration" Michael Kuppers (ESA). La Sonda Rosetta.
- 16 noviembre, presentación del proyecto "Niepce, del negativo al positivo. Un homenaje de la Astronomía a Fotografía"
- 18 noviembre presentación comentada de la serie audiovisual de Astrofísica "IAC INVESTIGA".
- 20 de febrero. Colaboración en la Feria Diviértete y Experimenta. Escaparate de Stands demostrativos donde centros de I+D, entidades públicas y empresas acercan la ciencia y la tecnología a la sociedad canaria. El Museo de la Ciencia y el Cosmos (MCC) colaboró con una observación solar.
- 22 de marzo. Visitó el museo la escritora Elsa López en el marco del proyecto "En un lugar del Universo" una iniciativa que aúna literatura y astronomía.

- •22 de marzo. Curso Mindfulness orientado al profesorado.
- 10 de mayo: Charla y observación solar en el CEI San Isidro. Colaboración de MCC.
- 22 de mayo: Participación en el festival Shower.
- 24 de mayo: Exposición sobre la superficie de Marte.
- 6 y 27 de mayo. Participación en la Feria de las Vocaciones Científicas (ULL y JINTE).
- 13 Junio: Espectáculo Matemáticas y Videocreación
- 22 y 23 de junio: El Museo colaboró con el proyecto Inteligencias Múltiples de Aldeas Infantiles.
- 24 de junio: Dentro del proyecto "En un lugar del Universo...", del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) que fusiona literatura y astronomía con motivo del cuarto centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, la escritora Rosa Montero visitó el Museo de la Ciencia y el Cosmos.
- 20 de septiembre: Proyecto Eratóstenes. Participación del museo, junto con casi 300 centros escolares, en el proyecto internacional Eratóstenes, organizado por la Asociación Física Argentina.
- 6 de octubre. Seminario en la facultad de educación de la ULL sobre los módulos del MCC.
- 25 de octubre: Actividades en el MCC del iES Magallanes con un grupo europeo de ERASMUS.
- 26 Y 27 de octubre "Cuatro visiones de la genética".
- 9 13 de noviembre. Festival Internacional de Neuromagia.
- 16,17 y 18 noviembre: Semana de la Ciencia 2016.
- •10 y 11 de diciembre: Big Van "Científicos sobre ruedas".
- 27-30 diciembre: Ciencia y Danza en el MCC: "Ciclos".



#### Museo de Historia y Antropología

- III Edición del Taller de Encuadernación. Del pliego al libro. Del 21 de junio al 1 de julio.
- Curso de formación para candidatos al programa de Voluntarios Culturales. 17 de octubre.



#### Centro de Documentación Canarias América

#### THIRDNES

• Talleres infantiles del Museo de Historia "Carnaval en los Museos" en el CEDOCAM. 9 niños y 2 monitoras. Fecha 11 de febrero de 2016.

#### Exmediments

- IV Seminario sobre retos en las Bibliotecas organizado por PROBIT y celebrado en la Real Económica Amigos del País de Tenerife. Fecha 7 de mayo de 2016.
- Mayores, lecturas y vidas activas saludables. Bibliotecas amigables con las personas mayores. Fecha: 28 de noviembre de 2016 en la Biblioteca Central de Santa Cruz (TEA)
- 1 de abril: Proyección de Audiovisuales: Asociación Tinerfeña de Trisómicos 21-35 alumnos

# FORMACIÓN

#### FORMACIÓN DEL PERSONAL

#### WEISEN ARQUEOLOGICO DE TENERIFE.

- Diciembre: Recursos patrimoniales en las Cañadas del Teide", organizado por el Cabildo de Tenerife junto Con el Parque Nacional del Teide y la Universidad de La Laguna. Asistencia de las tres conservadoras (mercedes de Arco, Carmen Benito y Candelaria Rosario). Diciembre.

#### DESCRIPTION CLAS NATURALES

- (Del 4 al 8 de abril de 2016). Asistencia al curso (15 horas) sobre Museografía y comisariado, impartido por la Dra. Letizia Arbeteta Mira. Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel.

#### FORMACIÓN IMPARTIDA EN LOS MUSEOS

#### I SECURE CENTIAS NATURALES

- -( Marzo junio 2016) Tutoria de 4 alumnos en práctica de pedagogía
- -- (Marzo- junio 2016) Tutoría de 4 alumnos en práctica de Filologia inglesa
- 4 periodos de prácticas en el MNH. Formación de 8 alumnos
- Formación de voluntarios

#### Market man Makes A Shirt A Shirt

- Alumnos en Prácticas: dos alumnos de Bellas Artes, cuatro alumnos del Grado de Antropología, dos alumnos de Filología Inglesa, 6 alumnos del Grado de Historia

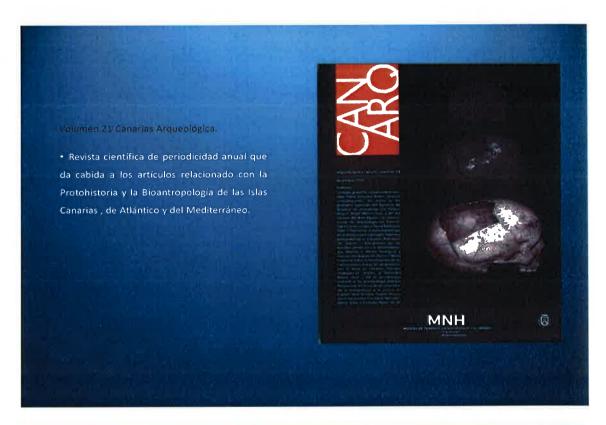
#### ELECTRICAL MUNICIPAL AND A MARKET

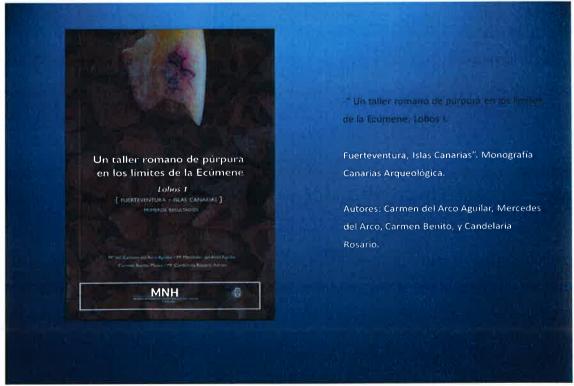
• Curso online: Presencia y gestión de marca para bibliotecas en redes sociales, organizado por "Tilde Consultora" e Impartido por Julián Marquina (Community Manager de Baratz). Fecha: 30 de mayo a 4 de junio de 2016.



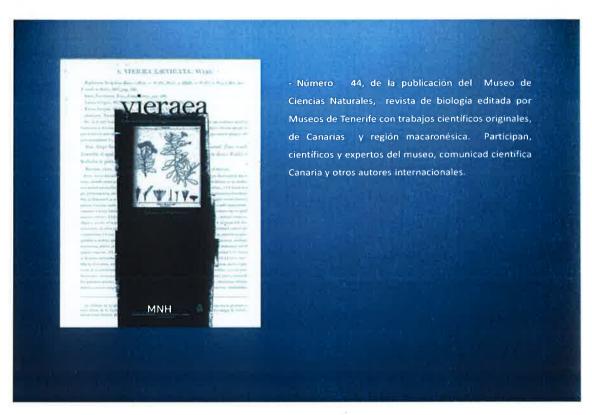




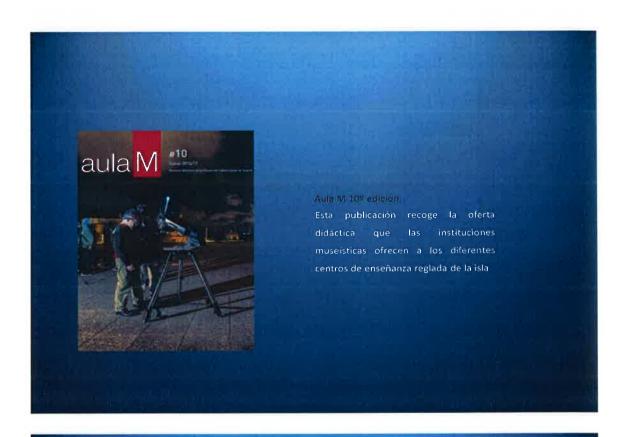


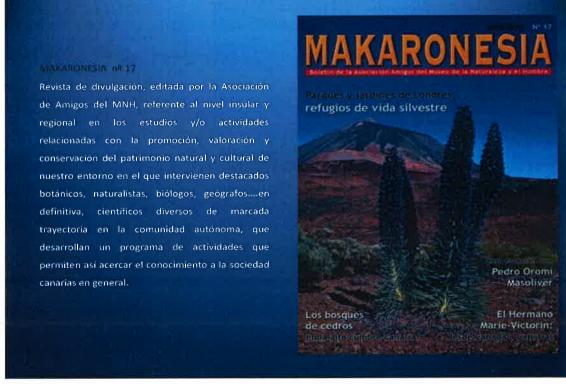




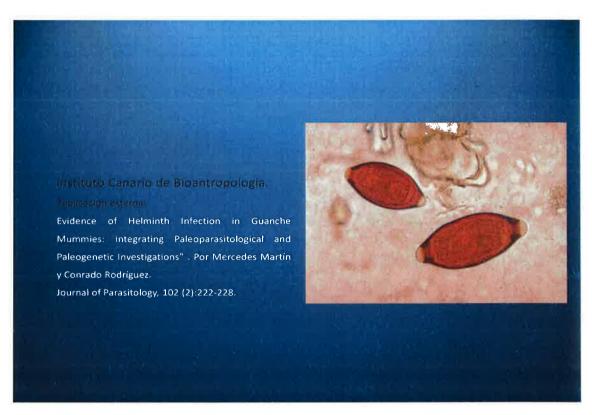






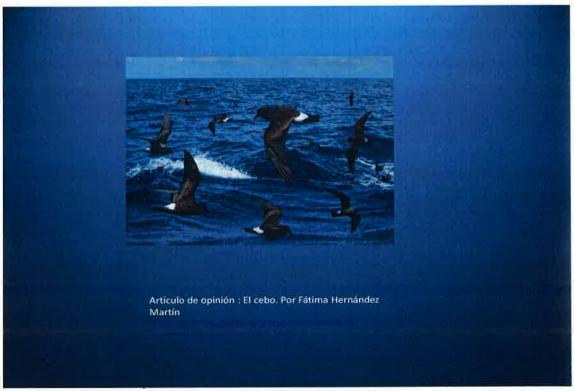




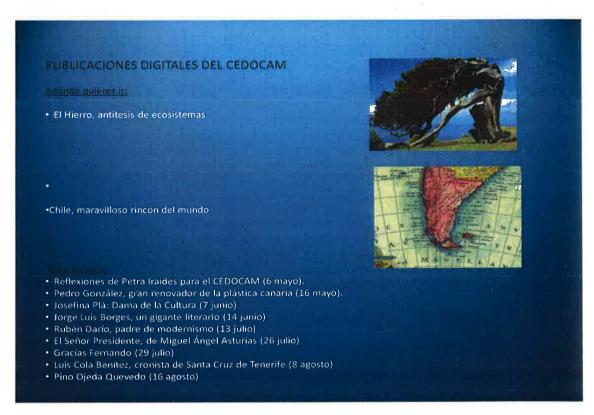


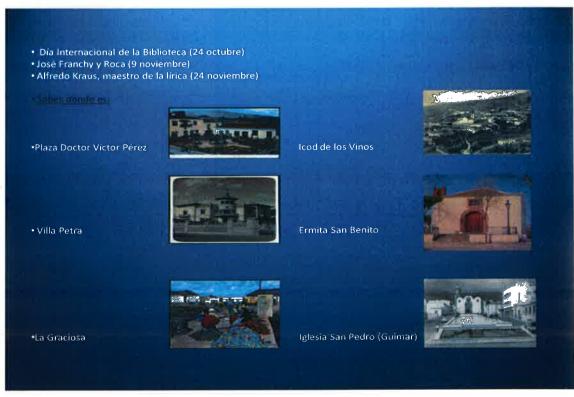


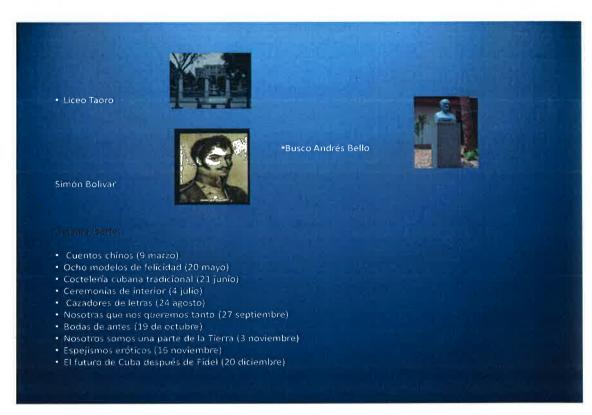


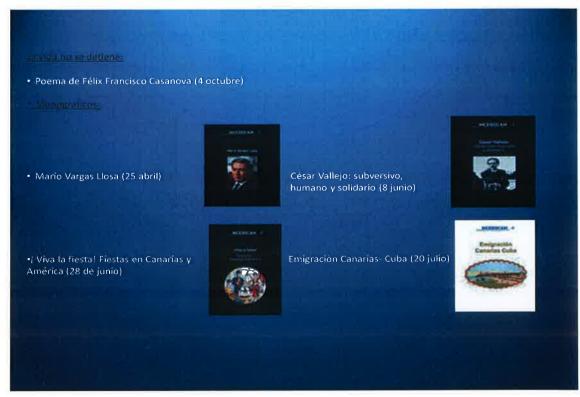










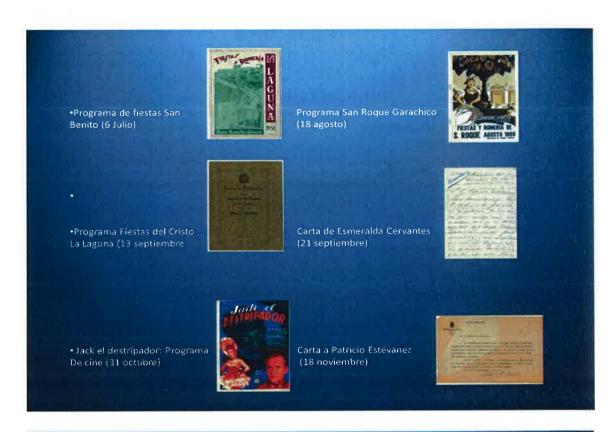






## Arona (9 agosto) Español de Canarias y América (2 de septiembre) Creencias, leyendas y brujeria en Canarias y América (17 octubre) Viajes y viajeros por Canarias y América (17 octubre) Sexualidad y erotismo en Canarias y América (27 diciembre)

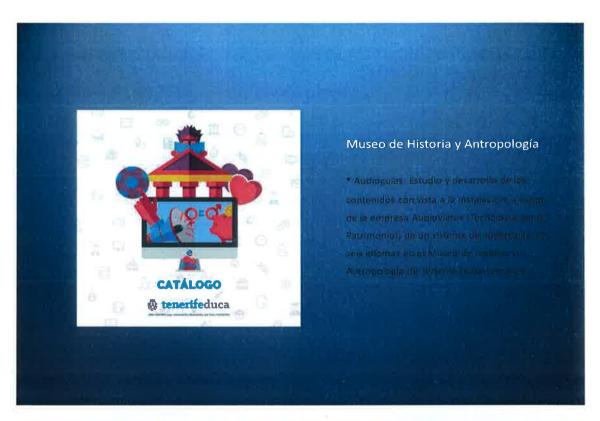














## 3.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE DEL AÑO 2017.

A la vista de las competencias atribuidas a esta Presidencia en el artículo 34.1 A) b) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en orden a proponer a la Junta Rectora la programación anual de actividades del Organismo Autónomo, y teniendo en cuenta que el artículo 33.1 A) a) de los citados Estatutos atribuye a la Junta Rectora la competencia para la aprobación de dicha programación, se eleva a esa Junta Rectora la siguiente propuesta de acuerdo, del siguiente tenor literal:

#### CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE MUSEOS DE TENERIFE 2017

MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE	MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS
<ul> <li>Exposición temporal Athanatos</li> <li>Jornadas de Geodiversidad</li> <li>Ciclo IV edición "Naturajazz"</li> <li>Exposición temporal Aves rapaces de Canarias (Ediciones turquesa)</li> <li>Actividades para el Día Internacional de los Museos</li> <li>Despacio Mercado</li> <li>VIII edición "Detectives de la Naturaleza"</li> <li>Proyecto "Canarian Surf Festival"</li> <li>Presentación libro Ancor</li> <li>Ciclo de cine y conciertos "La Playa MNH"</li> <li>Plenilunio</li> <li>Jornada Athanatos</li> </ul>	<ul> <li>Sesiones de Museo Adulto (mensual)</li> <li>Sesiones de Cosmo Cine (mensual)</li> <li>Nocturnos – Eclipse de luna</li> <li>Fiesta de las estrellas</li> <li>Observaciones astronómicas</li> <li>Eclipse solar en colaboración con otros centros observacionales</li> <li>Espectáculo con Centro de Danza</li> <li>Estreno de nuevos módulos de sala</li> <li>Sesiones de Conferencias en colaboración con el IAC</li> <li>Estreno nueva película de planetario</li> </ul>

MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA	CEDOCAM
<ul> <li>Escaparates</li> <li>Intervención Casa de Carta</li> <li>Ampliación Historia</li> <li>100 años de WILPF (área de igualdad)</li> <li>De lo que se sabesí se habla (muestra)</li> <li>Curso tintes naturales</li> <li>Nocturnos- Jornadas Museos y didáctica</li> <li>Curso encuadernación IV curso</li> <li>Curso Fotografiar el Patrimonio</li> </ul>	<ul> <li>Presentación fondo antiguo</li> <li>Edición digital libro Teowaldo Power</li> <li>Edición libro Fondo Estévanez</li> <li>Catalogación Biblioteca MNH (posbile reapertura al público)</li> </ul>

- Talleres Día Internacional de los Museos
- Noche de finados
- La noche en blanco
- Fotonoviembre
- Merkarte
- VI Jornadas de Patrimonio BIEREHITE
- Muestra de Belenes
- Fotonoviembre

Sometido el asunto a votación con la ausencia de D. José Luis Rivero Plasencia (CC) que abandona la reunión, la propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes (cinco votos a favor) de la Junta Rectora, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

Aprobar la programación de actividades del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el año 2017.

4.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA COLABORACIÓN Y EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MATERIAL ARQUEOLÓGICO DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Visto expediente relativo al Convenio Específico de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, para la colaboración y el asesoramiento técnico en la conservación, consolidación y restauración del material arqueológico de la isla de Fuerteventura, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, la Junta Rectora, y tras someter a votación el asunto, la propuesta de la Presidencia es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, (cinco votos a favor) de la Junta Rectora, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

1°) Autorizar, el convenio específico de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Organismo Autónomo de Museos y Centros, para el asesoramiento técnico en la conservación, consolidación y restauración del material arqueológico de la isla de Fuerteventura, siendo el mencionado convenio del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (OAMC) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA COLABORACIÓN Y EL ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MATERIAL ARQUEOLÓGICO DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

En Puerto del Rosario a

2017

de

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra parte, Dña. Amaya Conde Martínez, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

#### INTERVIENEN

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, actuando como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada con fecha ......

Dña. AMAYA CONDE MARTÍNEZ, como Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud del Decreto del Presidente del Cabildo Insular de 20 de julio de 2015, y autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta Rectora de fecha .....

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio en los términos del presente documento, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**PRIMERO.**— El patrimonio histórico de la isla de Fuerteventura está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico y técnico, así como los bienes inmateriales de la cultura popular y tradicional y las particularidades lingüísticas.

SEGUNDO.- Los Cabildos Insulares tienen entre sus funciones y competencias la gestión y conservación del Patrimonio histórico artístico-insular y Museos de conformidad con lo establecido en el artículos 6.2.0) de la Ley 8/20015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; en el Decreto 152/1994, de 21 de julio, sobre traspaso y transferencias de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio



histórico-artístico insular; y en los artículos 4, 5.g) y 8 de Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

**TERCERO.-** El Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife cuenta con un Área de Conservación y con el personal técnico especializado en trabajos de conservación y restauración de materiales arqueológicos y con las instalaciones adecuadas e idóneas: laboratorios y taller de Conservación y Restauración, dedicados a tareas de conservación y restauración de bienes culturales de distinta naturaleza.

El Cabildo Insular de Fuerteventura no cuenta con un área de Conservación y Restauración, ni con el personal técnico especializado necesario en conservación y restauración de bienes culturales y tiene previsto contratar servicios de conservación y restauración de piezas arqueológicas del Museo Arqueológico Insular.

CUARTO.- El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, vienen desarrollando conjuntamente trabajos de colaboración relacionados con la investigación, conservación y divulgación del Patrimonio Cultural de Fuerteventura.

A la vista de los excelentes resultados obtenidos, y con motivo del equipamiento y montaje del edificio del nuevo Museo Arqueológico Insular, se ha detectado que numerosas piezas arqueológicas necesitan un tratamiento de conservación, consolidación y restauración y teniendo en cuenta que el Organismo Autónomo de Museos y Centros cuenta con un Área de Conservación y Restauración y con personal técnico especializado en tratamientos de conservación y restauración, ambas instituciones han estimado oportuno suscribir un Convenio de Colaboración para el Asesoramiento Técnico en materia de Conservación, Consolidación y Restauración del material arqueológico de Fuerteventura.

En consecuencia, y a los efectos anteriores, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión pública y de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, ambas partes formalizan el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio de Colaboración regular la colaboración y coordinación entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para el asesoramiento técnico en materia de conservación, consolidación y restauración del material arqueológico de la isla de Fuerteventura.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) El Organismo Autónomo de Museos y Centros se compromete a aportar lo siguiente: El personal técnico de conservación y restauración del laboratorio y taller de conservación y restauración con que cuenta el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife (OAMC), para la realización de los siguientes trabajos:
  - Asesoramiento y emisión de los informes técnicos necesarios para la conservación preventiva y embalajes de materiales arqueológicos.

- Asesoramiento y emisión de informes técnicos necesarios para la contratación de trabajos de conservación, consolidación y restauración de materiales arqueológicos: informes para pliegos de prescripciones técnicas, de dirección, supervisión, valoración y recepción de trabajos y otros que se estimen necesarios para el adecuado tratamiento de los materiales arqueológicos.
- b) El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a gestionar y financiar con cargo a sus partidas presupuestarias lo siguiente:
  - Traslados del personal técnico de conservación y restauración del OAMC del Cabildo de Tenerife para realizar los cometidos contenidos en el presente Convenio.
  - Alojamiento y manutención del personal técnico de conservación y restauración del OAMC del Cabildo de Tenerife que se desplace para realizar los cometidos contenidos en el Convenio.
  - La contratación de servicios de conservación, consolidación y restauración de los materiales arqueológicos de la isla de Fuerteventura que precisen dichos tratamientos.

#### TERCERA.- FINANCIACIÓN DEL CONVENIO

El Cabildo Insular de Fuerteventura financiará los gastos derivados de las actuaciones previstas en la estipulación segunda, traslados de personal y manutención, por un importe máximo de ocho mil euros (8.000 €) anuales, con cargo a las partidas presupuestarias 40.3360A.223.00 y 40.3360A.226.99, denominadas Transportes y Otros Gastos Diversos, respectivamente, del presupuesto de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros aportará el coste del personal técnico que realice los trabajos técnicos de asesoramiento objeto del Convenio.

#### CUARTA.- <u>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN,</u> CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN

La presentación de resultados, una vez recepcionados los trabajos, si se estima conveniente por ambas partes, se harán públicos conjuntamente en la isla de Fuerteventura.

#### QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Se prevé inicialmente que el presente convenio tenga la duración de un (1) año, contando desde la firma del mismo. No obstante, se podrá prorrogar la vigencia del mismo, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, atendiendo a las necesidades que puedan surgir con motivo de la aparición de hallazgos casuales, del resultado de nuevas prospecciones e investigaciones arqueológicas y de la entrega de material arqueológico procedente de colecciones privadas.

#### SÉXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente convenio específico, se creará una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por el Consejero de Patrimonio Histórico del Cabildo de Fuerteventura o persona en quien delegue, la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo de Tenerife o persona en quien delegue, y dos técnicos de cada Institución, designados a tal efecto, de los que se nombrará titular y suplente.



La Comisión de Seguimiento se reunirá a solicitud de una de las partes. Esta Comisión realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del convenio, fijará el calendario de actuaciones, resolverá las dudas o controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo y propondrá, en su caso, la prórroga del convenio. De las reuniones que realice se levantará acta, a cuyo efecto actuará como secretario/a un representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.

#### SÉPTIMA.- <u>RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO</u>

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

#### OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento del mismo y su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, el acuerdo unánime de todos los firmantes y el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes las obligaciones y compromisos incumplidos. Dicho requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Una vez transcurrido el plazo de un mes, si persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto. Además de ello, también se consideran causas de resolución del convenio la decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio y por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### NOVENA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Para la resolución del convenio, cuando concurran algunas de las causas previstas en la cláusula anterior y existieran actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

#### DÉCIMA.- <u>NATURALEZA DEL CONVENIO</u>

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo los juzgados y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativo los competentes para conocer cuántos litigios puedan derivarse de la interpretación y cumplimiento del mismo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS

Fdo. Marcial Morales Martín

Fdo. Dña. Amaya Conde Martínez"

- 2º) Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma del mismo y su interpretación, así como para la modificación de cualesquiera de sus términos, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del convenio ni impliquen aportación económica a la otra parte.
- 5.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Visto expediente relativo a la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias en Materia de Ciencia y Tecnología., y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"Primero.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros autorizó, en sesión celebrada el 31 de julio de 2000, el Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo y el Instituto de Astrofisica de Canarias en materia de Ciencia y Tecnología. Con posterioridad, se han adoptado diversos Acuerdos de Junta Rectora, de 2 de noviembre de 2000, (que fue modificado por Acuerdo de 26 de enero de 2009, en relación a la aportación económica pactada), Acuerdo de 21 de febrero de 2005, de 21 de enero de 2008, así como de 20 de febrero de 2014, relativos a la designación de director del Museo de la Ciencia y el Cosmos, y que se han formalizado en los correspondientes Anexos al referido convenio.

El citado convenio, nº10/00, suscrito el 26 de septiembre de 2000, prevé una duración de 4 años, prorrogables de forma tácita por igual periodo, salvo denuncia con una antelación de dos meses manifestada por alguna de las partes.

Segundo.- La entrada en vigor el pasado 2 de octubre de 2016 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obliga, de acuerdo con La Disposición Adicional Octava de esta Ley, a la adaptación de los convenios vigentes en los siguientes términos:

"1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes <u>deberán adaptarse</u> a lo aquí previsto <u>en el plazo de tres años</u> a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

No obstante, esta <u>adaptación será automática</u>, en lo que se refiere al plazo de vigencia <u>del convenio</u>, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para



los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley."

De conformidad con lo anterior, y siendo de interés del OAMC y del IAC mantener el marco de colaboración establecido en el indicado convenio, y teniendo además en cuenta el régimen previsto para la duración de los convenios en el artículo 49.h) 1.º) del citado texto legal, el Convenio suscrito entre ambas Instituciones, el 26 de septiembre de 2000, tendrá una vigencia de 4 años a partir de la entrada en vigor de la Ley, es decir, estará vigente como máximo hasta el 2 de octubre de 2020, y ello sin perjuicio de acometer igualmente la adaptación del convenio, en el plazo legal establecido de tres años, desde la entrada en vigor de la Ley.

**Tercero.-** Respecto a la adaptación del convenio anteriormente mencionada, no se estima necesaria, al cumplir el mismo los requisitos previstos en la citada Ley.

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes,

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA: Régimen jurídico:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos del OAMC y Reglamento de Organización y Funcionamiento del OAMC y sus protocolos anexos ("vigente, hasta tanto se adapte a lo previsto en los presentes Estatutos, en todo aquello que no se oponga o contradiga los mismos", Disposición transitoria primera de los Estatutos).

**SEGUNDA:** El artículo 8 de los Estatutos del OAMC dispone que, para el cumplimiento de sus fines, el Organismo Autónomo estará capacitado para la "celebración de convenios".

TERCERA: En cuanto a la duración del convenio, la misma será como máximo de cuatro (4) años, a partir del 2 de octubre de 2016 y hasta el 2 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 49.h) 1°) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA: Para la consecución de los objetivos del Convenio, el OAMC realizará una contribución económica de cincuenta mil doscientos cincuenta euros  $(50.250\ \epsilon)$ , a razón trece mil cuatrocientos euros  $(13.400\ \epsilon)$  anuales que se abonarán por trimestres vencidos, de tres mil trescientos cincuenta euros  $(3.350\ \epsilon)$  cada uno.

El presente gasto abarca varios ejercicios presupuestarios, por lo que se requiere la aprobación de un gasto de carácter plurianual, según la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	333.00 489.00	13.400 €
2018	333.00 489.00	13.400 €
2019	333.00 489.00	13.400 €
2020	333.00 489.00	10.050 €

QUINTA: En este sentido, con fecha 16 de febrero de 2017, el Área de Gestión Económica del OAMC ha emitido informe en el que manifiesta que el gasto plurianual inherente a la prórroga propuesta, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero no así los límites establecidos en el apartado 3 del mismo artículo. Estos límites pueden ser objeto de modificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 500/1990, en relación con la base de ejecución nº40.3 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017, la cual establece que los gastos que se extiendan a ejercicios futuros serán autorizados por el Consejo de Gobierno Insular, incluidas la ampliación del número de anualidades y modificación de los porcentajes.

En este caso, procedería su modificación en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Crédito inicial Presupuesto 2017	Porcentajes	Límite gasto	Gasto propuesto	Modificación límites
	70%	14.980,00 €	13.400,00 €	70%	
333.00 489.00	333.00 489.00 21.400,00 €	60%	12.840,00 €	13.400,00 €	63%
		50%	10.700,00 €	10.050,00 €	50%

**SEXTA:** Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 333.00 227.01 del vigente Presupuesto del OAMC para atender el gasto correspondiente al ejercicio 2017.

**SÉPTIMA:** Corresponde la atribución de autorizar la adaptación del convenio a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1.A.e) de los Estatutos.

OCTAVA: En relación con la competencia para aprobar el gasto plurianual, de conformidad con la base de ejecución n°39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la n°40.7 del Presupuesto 2017 del Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la



Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva así como modificación de los límites, por el Consejo de Gobierno Insular".

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes (cinco votos a favor) de la Junta Rectora, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

1º) Remitir al Cabildo Insular de Tenerife el expediente de gasto plurianual por importe de cincuenta mil doscientos cincuenta euros (50.250 €) inherente a la prórroga del Convenio de colaboración, suscrito 26 se septiembre de 2000, y sus respectivos anexos, entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Instituto de Astrofísica de Canarias, a los efectos de su aprobación y modificación de los porcentajes, por parte del Consejo de Gobierno Insular, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	MODIFICACIÓN LÍMITES
2017	333.00 489.00	13.400 €	-
2018	333.00 489.00	13.400 €	70%
2019	333.00 489.00	13.400 €	63%
2020	333.00 489.00	10.050 €	50%

2º) Autorizar la prórroga del Convenio de colaboración, suscrito 26 se septiembre de 2000, y sus respectivos anexos, entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias, en el siguiente sentido:

La duración del mismo queda establecida, por imperativo de la ley, en cuatro (4) años a partir del 2 de octubre de 2016 y hasta el 2 de octubre de 2020.

3°) Autorizar y disponer el gasto de cincuenta mil doscientos cincuenta euros (50.250 €), a favor del Instituto de Astrofísica de Canarias, con CIF Q3811001A, derivado de la prórroga del Convenio de colaboración, suscrito 26 se septiembre de 2000, y sus respectivos anexos, entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros y el Instituto de Astrofísica de Canarias, según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	333.00 489.00	13.400 €
2018	333.00 489.00	13.400 €
2019	333.00 489.00	13.400 €
2020	333.00 489.00	10.050 €

- **4º)** Dicho importe se abonará por trimestres vencidos, a razón de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350 €) cada uno, de acuerdo con lo previsto en los términos del Convenio.
- 5°) Facultar a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma del Anexo en el que se formalice, así como para la modificación de cualesquiera de sus términos, siempre que no afecten a aspectos sustanciales del mismo ni impliquen aportación económica diferente a la prevista en el mismo.
- 6.- INFORME PROPUESTA RELATIVA A LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONTROLADOR DE SALA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "CASTILLO SAN CRISTÓBAL", ADJUDICADO A FAVOR DE LA ENTIDAD ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

Visto expediente relativo de contratación del servicio de atención al público y controlador de sala del Centro de Interpretación "Castillo San Cristóbal", y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Por Decreto de 7 de marzo de 2016, de la Presidencia del OAMC, ratificada el 29 de marzo de 2016, por Acuerdo de la Junta Rectora del OAMC, (y en virtud del Decreto de 19 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el expediente de la referida contratación), se adjudica el contrato de servicio de atención al público y controlador de sala del Centro de Interpretación "Castillo San Cristóbal", favor de la entidad ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A, (CIF nºA-08673261), por el importe total de sesenta y cinco mil doscientos setenta euros (65.270 €), de los que la cantidad de 61.000 €, correspondía al precio del servicio y la cantidad de 4.270 €, al Igic, condicionado a la aprobación del gasto plurianual por parte del Consejo de Gobierno Insular, conforme a lo siguiente:

ANUALID AD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
2016	333.00 227.01	48.291,66 €	3.380,42 €	51.672,08 €
2017	333.00 227.01	12.708,34 €	889,58 €	13.597,92 €
	No.	61.000,00 €	4.270,00 €	65.270,00 €

Dicho gasto es aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el 29 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Próximo a su vencimiento, el 15 de marzo de 2017, desde la Subdirección del MHA, se recibe informe de fecha de 10 de febrero de 2017, manifestando lo siguiente: "toda vez que el mencionado servicio de controlador de sala ha sido ejecutado por la entidad adjudicataria Atlas Servicios Empresariales S.A correctamente, resulta esencial la prórroga de



dicha contratación ya que no se cuenta actualmente con los medios suficientes y necesarios para la buena marcha del Centro. Las características del Servicio continuarán siendo las habituales".

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes,

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Régimen Jurídico:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las disposiciones de desarrollo de dicha Ley, teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo quedará sometido al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no contradiga a la Ley 30/2007, ni al citado Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.
- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, y demás normativa de aplicación.

SEGUNDA: De conformidad con la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación, se prevé que "el órgano de contratación podrá acordar que dicho plazo de vigencia sea prorrogado por el periodo de un (1) año más, de conformidad con el artículo 213.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, formalizándose el correspondiente documento administrativo, sin que pueda producirse el consentimiento tácito entre las partes".

Asimismo, y siguiendo informe del MHA, solicitada a la entidad adjudicataria la conformidad a la prórroga, se recibe la misma en sentido favorable el 25 de enero de 2017.

**TERCERA:** En lo que respecta a la revisión del precio, de acuerdo con la cláusula 8 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "No se prevé en el presente contrato la revisión de precios".

CUARTA: La prórroga se regirá por las mismas cláusulas del contrato, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que rigen su contenido y ejecución.

QUINTA: Dado que la vigencia de la prórroga se extiende en nueve meses y medio del año 2017 (16 de marzo a 31 de diciembre) y dos y medio meses del año 2018 (01 de enero a 15 de marzo), el gasto total que lleva aparejada la prórroga es de carácter plurianual, por lo que se ha recabado el oportuno informe favorable de Gestión Económica del OAMC en relación al siguiente gasto plurianual:

ANUALID AD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
2017	333.00 227.01	48.291,66 €	3.380,42 €	51.672,08 €
2018	333.00 227.01	12.708,34 €	889,58 €	13.597,92 €
		61.000,00 €	4.270,00 €	65.270,00 €

SEXTA: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que "Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas", se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación del contrato al ritmo requerido de la prestación objeto del contrato.

**SÉPTIMA:** Por razón de su contenido económico, la propuesta ha de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención Delegada del OAMC, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de acuerdo con el art. 109 y D.A 2ª. 7 y 8 del TRLCSP, así como de informe sobre conformidad de realización del gasto.

OCTAVA: Dado que la financiación del presente gasto conlleva la realización de gasto plurianual, de conformidad con la Base 39° de las de Ejecución del OAMC, "Corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, la aprobación provisional de los gastos plurianuales. Corresponderá al órgano competente de la Corporación Insular, la autorización definitiva de gastos que se extiendan a ejercicios futuros, a cuyos efectos deberá remitirse al mismo el expediente".

En concordancia con lo anterior, de conformidad con la Base 40° de las de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife "Los compromisos de gasto de carácter plurianual de los OO.AA. deberán ser aprobados por el órgano competente de esta Corporación. A tales efectos se remitirá al Excmo. Cabildo propuesta de compromiso de gasto plurianual aprobada por el órgano correspondiente de cada Organismo Autónomo".

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes (cinco votos a favor) de la Junta Rectora, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

1°) Autorizar la prórroga del contrato del servicio de atención al público y controlador de sala en el Centro de Interpretación "Castillo San Cristóbal" a favor de la entidad ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A, (CIF n°A-08673261) con domicilio a efectos de notificación en c/Avda. la Salle, n°13, Santa Cruz de Tenerife,

por el periodo de un año, desde el 15 de marzo de 2017, por el importe de sesenta y cinco mil doscientos setenta euros (65.270 €), de los que 61.000 € corresponde al precio del servicio y 4.270 € corresponde al IGIC.

2°) Aprobar con carácter provisional el gasto total inherente a la citada contratación, de sesenta y cinco mil doscientos setenta euros (65.270 €), de los que 61.000 € corresponde al precio del servicio y 4.270 € corresponde al IGIC, a razón de cinco mil cuatrocientos treinta y nueve euros con dieciséis céntimos (5.439,16) incluido IGIC, mensualmente, condicionado a la aprobación del gasto plurianual por parte del Consejo de Gobierno Insular, conforme a lo siguiente:

ANUALID AD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
2017	333.00 227.01	48.291,66 €	3.380,42 €	51.672,08 €
2018	333.00 227.01	12.708,34 €	889,58 €	13.597,92 €
		61.000,00 €	4.270,00 €	65.270,00 €

3°) Remitir a la Corporación Insular, el Acuerdo de la Junta Rectora del OAM, por el se acuerde la prórroga de referencia, a los efectos de la aprobación definitiva del gasto plurianual, si procede, por el Consejo de Gobierno Insular.

### 7.- DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL PROYECTO "RENOVACIÓN DE SALA MCC 2017/2018" DEL MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS.

Visto el expediente relativo a la designación de coordinador del Proyecto "Renovación de Sala MCC 2017/2018", del Museo de la Ciencia y el Cosmos, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"Primero: El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife tiene previsto acometer el proyecto "Renovación de la Sala del Museo de la Ciencia y el Cosmos (2017/2018)".

A tal efecto, el pasado 31 de enero, el Director del Museo emite informe, señalando entre otros aspectos que:

"(...) La Sala principal del Museo de la Ciencia y el Cosmos cuenta con casi un centenar de módulos interactivos en cinco ámbitos diferentes: El Sol, La Tierra, El Universo, El Cuerpo Humano y Cómo Funciona, así como varias salas anexas. Todos los módulos, y esto es una característica distintiva del MCC, han sido ideados, diseñados, construidos y mantenidos por el personal del MCC. El Museo lleva desde 1993 sirviendo a la comunidad escolar y

público general y ha jugado un papel muy importante en la difusión de la ciencia y la cultura en Canarias.

Estamos acometiendo un plan muy necesario de actualización de los módulos y de implementación de otros nuevos. Como es bien sabido, un Museo de la Ciencia que no se renueva y no ofrece nuevas experiencias a los visitantes, decae. Hemos realizado en el último año la revisión de todos los módulos y a lo largo de 2017 y 2018 (año que el MCC cumplirá 25 años) vamos a acometer la reforma y actualización de aquellos que lo necesiten, además de modernizar la Sala con varios módulos nuevos. En la actualidad tenemos el 20% de los módulos ya adaptados a la museografía, didáctica y estética actual del MCC, pero hay que reformar el 80% restante. En al Anexo se especifican los objetivos específicos y, como ejemplo, los módulos que se actualizarán durante el primer trimestre de 2017. (...)"

Segundo: El OAMC ha asumido el compromiso de inversión en nuevos módulos e infraestructuras expositivas que permitan actualizar los contenidos existentes, tal y como se pone de manifiesto en la Memoria del Presupuesto para el presente ejercicio.

Se continuará como todos los años con la política de renovación y <u>mejora de módulos</u> en la sala del Museo de la Ciencia y el Cosmos. Se procurará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, modernizar tanto el diseño como los distintos módulos que se presentan siguiendo el cronograma de los últimos dos ejercicios.

**Tercero:** Tal proyecto hace necesario, dada la escasez de personal en el MCC, maximizar la eficiencia. Por ello, y dado que las acciones necesitan de la cooperación de los distintos departamentos (diseño, desarrollo, producción y fabricación) es imprescindible que haya una persona encargada de la coordinación.

En tal sentido, se propone por la Dirección del Museo de Ciencia y Cosmos, con el visto bueno de la Gerencia, encomendar, a D. Rubén Naveros Naveiros, Técnico de Desarrollo del museo, la coordinación del citado Proyecto, con los siguientes cometidos, de acuerdo con los objetivos específicos -establecidos en la propuesta de la Dirección- que obra en el expediente:

- Actualizar el estado real de cada módulo.
- Identificar las deficiencias y posibles mejoras.
- Proponer un plan de trabajo, detallando recursos humanos, medios necesarios y plazos.
- Marcar prioridades junto con el Director.
- Coordinar el trabajo entre los departamentos involucrados.
- Coordinar la implementación de los textos en inglés.
- Hacer el seguimiento del trabajo hasta su consecución.



Cuarto: El trabajador ha manifestado su conformidad al desempeño de la citada coordinación.

Quinto: El artículo 27 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros dispone que "Cuando un proyecto tenga especial relevancia o involucre a varios museos y centros del Organismo Autónomo de Museos y Centros, la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia, podrá designar para su ejecución un "Coordinador de proyecto" entre los directores y el personal de museos y centros. El acuerdo de nombramiento especificará sus competencias".

Sexto: Por su parte el artículo 57.4 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros, bajo el epígrafe "Coordinación de Proyectos", regula el complemento variable que se fija para compensar, con carácter temporal, al personal del OAMC las funciones añadidas de coordinación de proyectos, exposiciones o actividades de especial relevancia, o que involucren a varios museos, centros o servicios del OAMC, en virtud de la designación que realice la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia.

Dicho complemento queda establecido en el Anexo IX del citado Convenio Colectivo en 200€ mes, para todos los grupos.

Séptimo: De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que la duración de dicha designación se extiende desde el 1 de febrero de 2017 al 31 de mayo de 2018 (mes en que se celebra el  $25^{\circ}$  aniversario del MCC), el coste del abono de dicho complemento asciende a tres mil doscientos euros  $(3.200 \ \epsilon)$ .

Octavo: El importe del gasto del ejercicio 2017,  $2.200 \in$ , se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 130.02, del vigente Presupuesto del OAMC, en la cual existe crédito adecuado y suficiente derivado de economías de I.T. producidas en el Capítulo I durante el mes de enero, y que ascienden a  $8.503,42 \in$ , y el gasto del ejercicio 2018,  $1.000 \in$ , está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del citado ejercicio".

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes (cinco votos a favor) de la Junta Rectora, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

1º. Designar a D. Rubén Naveros Naveiros, Técnico de Desarrollo del Museo de la Ciencia y el Cosmos, como Coordinador del Proyecto "Renovación de la Sala del Museo de la Ciencia y el Cosmos (2017/2018)" con el fin de la adaptación y remodelación museográfica del citado museos y, a los efectos, de supervisar su

ejecución técnica e impulsar la realización de cuantas actuaciones o trámites se requieran para el buen fin del proyecto, en particular:

- Actualizar el estado real de cada módulo.
- Identificar las deficiencias y posibles mejoras.
- Proponer un plan de trabajo, detallando recursos humanos, medios necesarios y plazos.
- Marcar prioridades junto con el Director.
- Coordinar el trabajo entre los departamentos involucrados.
- Coordinar la implementación de los textos en inglés.
- Hacer el seguimiento del trabajo hasta su consecución.
- 2º. El mencionado trabajador percibirá, con efectos 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 mayo de 2018, fecha prevista de finalización del proyecto, el complemento variable de "Coordinación de Proyectos", conforme a lo previsto en el artículo 57.4 y anexo IX del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Museos y Centros, el cual asciende a tres mil cuatrocientos euros (3.200 €).
- 3º. Autorizar y disponer el gasto de dos mil doscientos euros (2.200 €) a favor de D. Rubén Naveros Naveiras, con DNI 43.818.831-J, en concepto de complemento variable de "Coordinación de Proyectos", con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 130.02 del vigente Presupuesto del OAMC, abonándose a razón de 200 € al mes en la nómina del mes correspondiente.
- 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DELEGADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba la Implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la citada ley, la Junta Rectora, con la petición por parte de D. Sebastián Ledesma Martín



de recibir una copia de dichos informes, queda enterada de la **DACIÓN DE CUENTA** de los informes trimestrales emitidos por la Intervención y Tesorería Delegadas del OAMC, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha normativa para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales, correspondientes al cuarto trimestre de 2016, siendo éstos del tenor literal:

"Informe del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, referido al <u>cuarto trimestre de 2016</u>.

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio dè las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, **Informa:** 

1.- Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio (B.O.E. de 6 de julio de 2010) de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Dicha Ley establece mecanismos de información relativa al grado de cumplimiento de dichos plazos, a través de informes trimestrales del Tesorero, así como de la Intervención. En concreto, el artículo cuarto, en sus apartados 3º y 4ª, establece que:

- "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo.
- 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".
- 2. Por acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 25 de julio de 2011 se aprueba la implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su apartado dispositivo cuarto recoge lo siguiente: "Cuarto: Informe del Tesorero: en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero General elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la

Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe elaborado por el Interventor General del apartado séptimo de la presente regulación".

3. El Real Decreto- ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo, a través de la Disposición final sexta modifica el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, quedando redactado como sigue:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

- 4. La información contenida en este Informe se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) y sus proveedores referidos al CUARTO TRIMESTRE DE 2016, siendo el cómputo para el cálculo, a lo que se refiere este informe trimestral, de 30 días desde la recepción de las facturas (fecha de registro), de conformidad con la "Nueva Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad" del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (publicada en el BOE del día 8 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 5. Para la emisión de este Informe se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en el Registro de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención Delegada de Museos. Se acompaña como Anexo el detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar

por el OAMC en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:

- a) PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE: dentro del cuarto trimestre de 2016 se realizaron un total de 727 pagos, cuyo cómputo total ascendió a 1.000.340,5 €, debiendo distinguir, según dispone la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas entre los realizados:
  - Dentro del período legal de pago: 687 por una cuantía total de 953.090,21 €.
  - Fuera del período legal de pago: 40 por importe total de 47.250,29 €

El Período medio de pago (PMP) fue de 31,88 días.

- b) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE: En el cuarto trimestre de 2016 no se realizó ningún pago bajo este concepto.
- c) FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE: al final del el cuarto trimestre de 2016 existían 62 operaciones pendientes de pago, cuyo importe total era de 109.058,24 €, debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:
- <u>Dentro del período legal de pago a final de trimestre</u>: 61 operaciones por un importe total de 108.058,24 €
- <u>Fuera del período legal de pago a final de trimestre</u>: 1 operación por un importe total de 1.000 €.

El Período medio del pendiente de pago (PMPP) fue de 15,59 días.

En relación con lo anterior, cabe manifestar que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público deroga el artículo quinto de la Ley 15/2010 (disposición derogatoria); y en su artículo 10 establece la obligación de elaborar un informe trimestral con la citada relación de facturas, que deberá ser remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

#### INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

ASUNTO:	FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 60 DIAS DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS.
IMPORTE:	1.000,00 EUROS

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 15 de agosto de 2011, esta Intervención Delegada emite informe sobre las facturas o documentos justificativos que, al final del cuarto trimestre de 2016 se encuentran pendientes de pago y han transcurridos más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Según los datos obrantes en el sistema de información contable del OAMC, al final del cuarto trimestre del ejercicio 2016 existe una única factura respecto a la que han transcurrido más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas sin que se haya procedido a su pago. Concretamente se trata de la factura nº 601336 por importe de 1.000  $\epsilon$ , emitida por Le Petit Fute en concepto de inserción publicidad sobre museos en le Petit fute canaries 16 correspondiente al contrato.......... (en su caso).

**SEGUNDO.-** El motivo por el que ha resultado posible proceder al pago de la citada factura responde al hecho de que durante el presente ejercicio no ha sido presentado por parte del proveedor el documento de "alta a terceros" necesario para poder efectuar el mismo.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, el presente informe se deberá unir al informe de la Tesorería del Organismo para su conocimiento por la Junta Rectora del OAMC y, posteriormente, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular.

En el plazo de 15 días contados desde la sesión plenaria en la que se tenga conocimiento por parte del ECIT de los informes de la Intervención y Tesorería Delegadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un informe agregado de los mismos".



9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 28 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE ESTABLECEN DESCUENTOS EN LAS TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LOS MUSEOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación al expediente relativo a la utilización de espacios e infraestructuras de los museos del OAMC, la Junta Rectora, tras la exposición de la Presidenta, queda enterada del Decreto de la Presidencia, de 28 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"A la vista de la propuesta de la Gerencia del OAMC, de establecer determinados descuentos en las tarifas del precio público por la utilización de espacios de los museos ha de tenerse en cuenta lo siguiente

Primero: Mediante Decreto de 11 de julio de 2013, de la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, se modificaron las tarifas por la utilización de espacios e infraestructuras de los museos, quedando establecidas como sigue:

NEAR - COMPANIES CONTINUES	TARIFA 4	manuel Die
ESPACIO	HORAS (MEDIO DÍA)	TARIFA DIA COMPLETO
Biblioteca	172 €	229 €
Salón de actos (incluye material audiovisual)	540 €	720 €
Sala didáctica	280 €	373 €
Sala de exposiciones temporales	693 €	924 €
Hall de entrada	400 €	533 €
Patio "Las Palmeras"	675 €	900 €
Patio "Las Palmeras" (Sin laterales)	394 €	525 €
Patio "Tamarindo" (Sólo laterales)	288 €	383 €
Patio del Flamboyán	525 €	700 €
Patio Antonio Pintor	638 €	850 €

MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (SEDE LERCARO)		
ESPACIO	TARIFA 4 HORAS (MEDIO COMPLE	
Salón de actos (incluye material audiovisual)	200 €	267 €
Sala de exposiciones temporales 91 m²	360 €	480 €

Sala de exposiciones temporales 37m²	140 €	187€
Corredor	276 €	368 €
Patio delantero	338 €	451 €
Patio trasero	360 €	480 €
Huerta	300 €	400 €

MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (SEDE CASA DE CARTA)		
ESPACIO	TARIFA 4 HORAS (MEDIO DÍA)	TARIFA DIA COMPLETO
Carpa	400 €	533 €
Jardines	248 €	330 €
Pista de arrastre	320 €	427 €

ESPACIO	TARIFA 4 HORAS (MEDIO DÍA)	TARIFA DIA COMPLETO
Salón de actos	600 €	800 €
Sala exposiciones temporales	360 €	480 €
Plaza	732 €	976 €

Segundo: La Gerencia del OAMC ha elaborado una propuesta sobre la necesidad de establecer determinados descuentos en las citadas tarifas, en la que manifiesta que:

"Con el objetivo de dinamizar los museos, así como ofrecer al público la posibilidad de acercarse a la cultura museística, el OAMC ofrece la utilización de diferentes espacios e infraestructuras ubicadas en sus inmuebles, para que se puedan realizar actividades complementarias. Dichos objetivos conjugan, asimismo, con la necesaria obtención de ingresos propios para financiar la actividad de los museos, motivo por el que se han establecido unas tarifas del precio público en concepto de uso de las instalaciones.

La utilización de estos espacios en los últimos años ha tenido una gran demanda por parte de entidades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro, que si bien solicitan el servicio, lo hacen habitualmente de manera gratuita. En estos casos, y debido a la finalidad social y cultural de las entidades solicitantes en la mayoría de las ocasiones, la Presidencia del OAMC, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los servicios que presta el OAMC, ha venido atendiendo las mismas de forma gratuita.

Sin embargo, en estos casos, la gratuidad concedida implica para el OAMC una serie de gastos (personal, seguridad y limpieza extra, etc) que tiene que asumir con cargo a su



Presupuesto, lo que hace que la cesión gratuita que se concede termine siendo onerosa para la institución.

En este sentido, y con el fin de que aquellos servicios solicitados gratuitamente, no supongan un gasto adicional para el OAMC, se propone como alternativa, la fórmula de practicar descuentos sobre la tarifa existente de modo que se cubra únicamente los costes mínimos.

Teniendo en cuenta la tipología de los espacios, la amplitud de metros disponibles y los posibles usos, en relación con los cálculos económicos realizados en el momento de fijación de las correspondientes tarifas, los descuentos propuestos son los siguientes, en el caso de que proceda aplicar la gratuidad de uso en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de precios públicos vigente:

- Cabildo Insular de Țenerife, sus Organismos Autónomos y Empresas: 40%
- Resto de Administraciones Públicas y entidades oficiales: 20%
- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro: 70% (que correspondería al límite máximo de gastos básicos derivados del uso de espacios para el OAMC conforme a los criterios previstos en la ORPP)."

Tercero: La Ordenanza Reguladora de los precios públicos por los servicios que presta el OAMC (BOP n°134, de 7/11/2001), establece en su artículo 12, que "La Presidencia del O.A.M.C. podrá establecer en determinados supuestos debidamente justificados, la práctica de descuentos en la aplicación de las tarifas a aplicar por la prestación de servicios [...]".

Cuarto: Tal y como expone la Gerencia en su propuesta, las solicitudes de utilización de espacios a título gratuito se ha incrementado en los últimos años, lo cual ha supuesto que los costes generados por las mismas hayan sido asumidos con cargo al Presupuesto del OAMC.

Con la aplicación de los descuentos, las finalidades que se persiguen son, por un lado, que dicha gratuidad no implique un gasto para esta Institución y, por otro, la obtención de mayores ingresos, para así seguir las directrices establecidas por el Cabildo Insular de Tenerife de incrementar la financiación propia de los Organismos Autónomos.

Quinto: Los descuentos propuestos se establecen por grupos de entidades, dependiendo de su vinculación con el OAMC:

- Cabildo Insular de Tenerife, sus Organismos Autónomos y Empresas: 40%

- Resto de Administraciones Públicas y entidades oficiales: 20%
- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro: 70%

Sexto: Sin perjuicio de que, por esta Presidencia se pueda conceder el uso gratuito de los espacios, conforme lo establecido en la citada Ordenanza, éstos serán dispuestos de un modo excepcional, toda vez que de manera ordinaria, se aplicará la política de descuentos beneficiosa para ambas partes.

**Séptimo:** Con fecha 19 de diciembre de 2016, se emitió propuesta de Decreto de establecimiento de descuentos en las tarifas del precio público por la utilización de espacios, y la Intervención Delegada ha prestado conformidad a la misma.

A la vista de lo expuesto, por el presente

### **RESUELVO**

Primero: Establecer, al amparo del artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por los servicios que presta el OAMC, los siguientes descuentos sobre las tarifas del precio público por la utilización de espacios e infraestructuras de los museos del OAMC, aprobados mediante Decreto de 11 de julio de 2013:

- Entidades sin ánimo de lucro: 70 %
- Cabildo Insular de Tenerife, sus Organismos Autónomos y Empresas: 40 %
- Resto de Administraciones Públicas y Entidades Oficiales: 20 %

Estos descuentos aplicados a las tarifas aprobadas, dan como resultado las siguientes tarifas bonificadas:

MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (70%)		CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUS OO.AA Y EMPRESAS (40%)		RESTO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES OFICIALES (20%)	
	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO
Biblioteca	52 €	69€	103 €	138 €	138 €	183 €
Salón de actos (incluye material audiovisual)	162 €	216€	324 €	= 432 €	432 €	576 €
Sala didáctica	84 €	112 €	168 €	224 €	224 €	299 €
Sala de exposiciones temporales	208 €	277 €	416 €	554 €	554 €	739 €
Hall de entrada	120 €	160 €	240 €	320 €	320 €	427 €
Patio "Las Palmeras"	203 €	270 €	405 €	540 €	540 €	720 €
Patio "Las Palmeras" (Sin laterales)	118€	158 €	236 €	315 €	315€	420 €
Patio "Manuel Oraá" (Sólo laterales)	86 €	115€	173 €	230 €	230 €	307 €



Patio del Flamboyán	158 €	210€	315€	420 €	420 €	560 €
Patio "Antonio Pintor"	191 €	255 €	383 €	510€	510€	680 €
MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (SEDE LERCARO)	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO
Salón de actos (incluye material audiovisual)	60€	80€	120€	160 €	160 €	213 €
Sala de exposiciones temporales 91 m²	108 €	144 €	216€	288 €	288 €	384 €
Sala de exposiciones temporales 37m²	42 €	56€	84 €	112 €	112 €	149 €
Corredor	83 €	110€	166 €	221 €	221 €	294 €
Patio delantero	101 €	135 €	203 €	270 €	270 €	361 €
Patio trasero	108 €	144 €	216€	288 €	288 €	384 €
Huerta	90 €	120 €	180 €	240 €	240 €	320 €
MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (SEDE CASA DE CARTA)	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO
Carpa	120 €	160 €	240 €	320 €	320 €	427 €
Jardines	74 €	99 €	149 €	198 €	198€	264 €
Pista de arrastre	96 €	128 €	192 €	256 €	256 €	341 €
MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO	4 HORAS (MEDIO DÍA)	DIA COMPLETO
Salón de actos	420 €	560 €	360 €	480 €	480 €	640 €
Plaza	512€	683 €	439 €	586 €	586 €	781 €

Segundo: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del OAMC, en la próxima sesión que se celebre."

10.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RESUELVEN DISCREPANCIAS FORMULADADS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

La Junta Rectora, tras la exposición de la Presidenta y la solicitud de D. Sebastián Ledesma Martín de recibir copia del citado asunto, queda enterada de los reparos de la Intervención Delegada, así como de los Decretos salvando los mismos:

DECRETOS/ACUERDOS	REPAROS
Decreto de 9 de enero de 2017, por el que se salva el reparo formulado por la Intervención Delegada a la de Resolución de 9 de enero de 2017, relativa a la contratación del Servicio de Talleres Didácticos para Educación Infantil y Primaria en el Museo de la Naturaleza y el Hombre.	<ul> <li>Fue reparado por:</li> <li>1. Los contratos menores, no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, por lo que al haberse contratado reiteradamente con la misma persona y el mismo objeto contractual, por un total de 38.979,07 €, se ha superado el umbral de 18.000 € que permite la Ley para que los contratos de servicio puedan tener la consideración de menores.</li> <li>2. El artículo 86.2 TRLCSP no permite el fraccionamiento del objeto del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan, toda vez que atendiendo al importe de las contrataciones realizadas hubiera sido procedente realizar una contratación mediante concurso, o mediante procedimiento negociado a fin de no vulnerar la legislación vigente en materia de contratación.</li> </ul>
Decreto de 10 de febrero de 2017, por el que se salva reparo formulado por la Intervención Delegada del OAMC al Decreto de 20 de enero, por el que se autoriza la devolución de un ingreso realizado en concepto de asistencia al taller vacacional del Museo de la Naturaleza y el Hombre.	Fue reparado por:  1. El artículo 46.2 del Texto Refundido de las Haciendas Locales establece, en relación con los precios públicos, que, "cuando por causas imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente". En los mismos términos se pronuncia el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos de este Organismo. En el presente caso, no se da el presupuesto legalmente establecido para la devolución del ingreso puesto que la causa por la que no se lleva a cabo la actividad no resulta imputable a esta Administración sino a la propia interesada obligada al pago, tal y como se acredita en la solicitud presentada.

# 11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DEL AÑO 2016-2017.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Rectora queda enterada de los Decretos de la Presidencia nº 83 a 104 (ambos inclusive), de 15 de noviembre a 30 de diciembre de 2016, y las Resoluciones nº 253 a 308 (ambos inclusive), de 15 de noviembre a 30 de diciembre de 2016, y nº 1 a 5 (ambos inclusive), de 23 a 25 de enero de 2017.



ASUNTO DE URGENCIA (ÚNICO).- PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILIDO INSULAR DE TENERIFE.

Previa ratificación de la urgencia del debate y votación de este asunto, que no figuraba en el orden del día de la presente sesión ordinaria, adoptada por unanimidad de los miembros presentes (cinco votos a favor), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los que, de derecho, integran la Junta Rectora, y, por tanto, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 51 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se trajo a la vista el expediente al que se refiere el asunto epigrafiado.

Visto expediente relativo a la necesidad de proceder a la incoación, con carácter de urgencia, de expediente de resolución del contrato de servicios de limpieza y recogida selectiva de residuos del OAMC, adjudicado a la empresa VICTORIA CEDRÉS JORGE LIMPIEZAS, S.L.U., de conformidad con la propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: En sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, celebrada el día 20 de octubre de 2015, se aprueba el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el contrato administrativo del servicio de limpieza y recogida selectiva de residuos del OAMC, mediante procedimiento abierto, y por un presupuesto máximo de licitación de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000  $\epsilon$ ), más treinta y un mil quinientos euros (31.500  $\epsilon$ ) de Igic.

Asimismo, se faculta a la Presidenta del OAMC para la adjudicación del contrato y la firma de los documentos que se precisen para integrar el expediente de la citada contratación.

**SEGUNDO:** El procedimiento de licitación fue objeto de publicación en el diario oficial de la Unión Europea, y Boletín Oficial de la Provincia, así como en el perfil de contratante de la página web www.museosdetenerife.es de esta institución.

TERCERO: Mediante Decreto n°12/16, de 9 de marzo de 2016, de la Presidencia del OAMC, en virtud del citado acuerdo de 20 de octubre de 2015, se autoriza la adjudicación del

contrato administrativo del servicio de limpieza y recogida selectiva de residuos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a favor de la entidad Victoria Cedrés Jorge S.L.U (CIF B38740890), de conformidad con las siguientes condiciones principales previstas en los Pliegos:

- a) El contrato tiene por <u>objeto</u> la prestación del servicio de limpieza y recogida selectiva de residuos del OAMC, así como de las oficinas administrativas y almacenes de colecciones, a fin de lograr las debidas condiciones de higiene y salubridad, así como garantizar el tratamiento adecuado a la creciente cantidad de residuos no peligrosos, (papel, cartón, vidrio y envases ligeros), generados en las diversas dependencias, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) El servicio se presta en las siguientes dependencias:
  - 1.- Museo de la Naturaleza y el Hombre, incluyendo la sede administrativa del OAMC, sita en Calle Fuente Morales N°1, Santa Cruz de Tenerife.
  - 2.- Museo de la Ciencia y el Cosmos, Calle Vía Láctea, s/n, La Laguna.
  - 3.- Museo de Historia y Antropología de Tenerife,
  - Sede Casa Lercaro, Calle San Agustín 20-22, La Laguna.
  - <u>Sede Casa de Carta,</u> Carretera Tacoronte Valle de Guerra, s/n, Valle de Guerra, La Laguna.
  - **4.- Centro de Documentación de Canarias y América,** sito en c/ Anchieta nº 9, La Laguna y Oficinas Administrativas sitas en c/ Calle Tabares de Cala nº36, La Laguna.
  - 5.- Centro de Interpretación "Castillo San Cristóbal", plaza de España s/n. Santa Cruz de Tenerife.
  - **6.-** Almacén de depósito, sito en c/ Laura Grotte de la Puerta, nave nº7 y nº8; Polígono Industrial El Mayorazgo, Santa Cruz de Tenerife.
  - c) El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro meses a partir de la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otros veinticuatro meses más. El contrato fue formalizado el 8 de abril de 2016, comenzando el plazo de ejecución de los veinticuatro meses el 11 de abril de 2016.
  - d) <u>El precio total del contrato</u> correspondiente al período de veinticuatro meses, asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos euros (459.672,00 €), de los que cuatrocientos veintinueve mil seiscientos euros (429.600 €) corresponde al precio del servicio y treinta mil setenta y dos euros (30.072 €) al Igic.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de marzo de 2016 se aprueba el citado gasto plurianual de acuerdo al siguiente detalle:



ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IGIC	TOTAL
2016	333.00.227.00	155.133,33	10.859,33	165.992,67
2017	333.00.227.00	214.800,00	15.036,00	229.836
2018	333.00.227.00	59.666,67	4.176,67	63.843,33
TOTAL		429.600,00	30.072,00	459.672,00

CUARTO: Consta la existencia de contrato de cesión de derechos de cobro suscrito entre la entidad adjudicataria y la entidad Popular de Factoring S.A.E.F.C, no obstante, habiéndose cambiado de denominación a Banco Popular Español S.A., queda pendiente que dicha entidad financiera acredite el referido cambio y tramitar el alta correspondiente ante la Tesorería del OAMC.

QUINTO: Con fecha 7 de diciembre de 2016, se tiene conocimiento por el OAMC, del fallecimiento de la administradora única de la sociedad contratista y única accionista de la misma. Como consecuencia, la entidad contratista quedó paralizada en su gestión al carecer de órgano de administración, no obstante lo cual, las trabajadoras y trabajadores de la misma han continuado trabajando en ejecución del contrato.

Tal motivo puede constituir, presumiblemente, la causa de que el trámite señalado en el antecedente anterior no se haya materializado.

SEXTO: No obstante lo expuesto, en un principio los cauces ordinarios de comunicación con la encargada de la ejecución del contrato se mantuvieron, pendientes de la sucesión legal de la empresa que proceda, si bien, una vez pasado el periodo navideño, se advirtió que la empresa ya no respondía a las incidencias remitidas por correo electrónico, ni resultaba posible contactar con la misma a través de medio alguno.

**SÉPTIMO:** Desde el Excmo. Cabildo Insular, del que depende este Organismo Autónomo de Museos y Centros, y dado que coincide la entidad adjudicataria del servicio de limpieza en la Corporación Insular, se nos advierte que se ha paralizado el mandamiento de pago correspondiente a la facturación pendiente, de la empresa Victoria Cedrés Jorge, S.L.U., en tanto se estudiara jurídicamente la situación de falta de órgano de administración y dirección de la misma. En consecuencia, se paraliza igualmente en el OAMC, con carácter temporal, el abono de la facturación pendiente, de los meses de noviembre y diciembre de 2016.

Trámite que por otra parte, no hubiera podido llevarse a efecto al no haberse formalizado ante la Tesorería del OAMC, la documentación necesaria por parte del cesionario del cobro.

Asimismo se constata en este OAMC, la falta de facturación por la referida entidad adjudicataria de los servicios realizados en los meses de enero y febrero de 2017.

*OCTAVO*: Fruto de la falta de órgano de administración de la entidad contratista, este OAMC ha tenido que reponer el material de limpieza que no ha podido adquirirse por la entidad adjudicataria del contrato de servicios de limpieza como exige el contrato. Se han realizado dos adquisiciones de material, en los meses de enero y febrero de 2017, como consta en la documentación obrante en el expediente, por importe de  $540,14 \in y 500,63 \in x$  respectivamente, que ascienden a la cantidad total de  $1.040,77 \in x$ .

**NOVENO:** Se ha constatado, asimismo, la imposibilidad de la entidad adjudicataria, por los motivos expuestos, de cubrir las bajas de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, concretamente la trabajadora adscrita al Centro de Documentación de Canarias y América.

Asimismo tampoco se ha podido cubrir la solicitud de servicios extraordinarios previstos igualmente como objeto del contrato, y que han surgido como consecuencia del desarrollo de actos, eventos, congresos en las dependencias del OAMC.

**DÉCIMO:** Como consecuencia igualmente de la falta de órgano de administración, la entidad contratista no habrá podido abonar las cuotas de Seguridad Social de sus empleadas, si bien aún no se ha constatado este extremo por el OAMC, consta no obstante, dicho extremo a la Corporación Insular.

UNDÉCIMO: De todas estas incidencias, se ha procurado dejar constancia mediante escrito con registro de salida el 7 de febrero a la entidad Limpiezas Victoria Cedrés Jorge S.L.U, así como se solicitó a la Asesoría Jurídica del OAMC, en escrito recibido el pasado 3 de febrero, informe sobre la "posible incoación de expediente de resolución del citado contrato, así como la adopción de soluciones transitorias (...)".

DUODÉCIMO: Realizadas gestiones por la Corporación Insular, en orden a averiguar el estado de la situación hereditaria de la finada con el abogado de la familia, se constata que al día de la fecha, no se ha resuelto dicha situación hereditaria, y que, en todo caso, no podrá adoptarse decisión alguna al respecto antes del 14 de marzo del corriente, fecha en que finaliza el plazo de un mes para el pronunciamiento al respecto por los herederos tras haber protocolizado el ejercicio de su derecho a deliberar.

# **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

PRIMERA: El fallecimiento de la Administradora única y, asimismo, única accionista de la entidad contratista carece de consecuencias jurídicas inmediatas sobre el contrato con el OAMC, que continúa plenamente vigente. Así, el hecho de que la Administración haya contratado con una sociedad, y no con una persona fisica determina que, pese al fallecimiento referido, la personalidad jurídica de la sociedad de responsabilidad limitada adjudicataria no se extinga.



Por ello, al momento del fallecimiento señalado, el contrato continuó vigente, sin que concurriese ninguna de las causas tasadas en la Ley para la resolución del contrato, teniendo como consecuencia única que los terceros, incluida la Corporación Insular, así como este Organismo Autónomo, no tienen forma de interactuar con la entidad.

Esta situación irregular y no prevista por la Ley de Sociedades de Capital como causa de extinción de la personalidad jurídica, supone que de forma irremediable ha de mediar un periodo de tiempo en el que la entidad permanecerá sin órgano de administración, hasta tanto se resuelva, bien por aclararse la situación de los herederos de la fallecida, bien por nombrarse un administrador judicial, o bien por instarse la extinción de la personalidad jurídica de la entidad por su paralización, debida precisamente a la falta de órgano de administración, o iniciarse expediente de resolución del contrato por incumplimiento.

SEGUNDA: El artículo 223 f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece como causa de resolución de los contratos el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

**TERCERA:** La cláusula 22º de las del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación establece en relación con las obligaciones del contratista respecto a la ejecución del contrato lo siguiente:

- "CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares (en su caso), así como a las instrucciones del responsable del contrato.
- En cumplimiento del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Santa Cruz de Tenerife, los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista que ha venido desempeñando el servicio de limpieza objeto del presente contrato que estén adscritos a la dependencia de que se trate, en la modalidad contractual que fuere, pasarán al nuevo adjudicatario del contrato en virtud de la SUBROGACIÓN prevista en el citado Convenio.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Salvo disposición expresa en contrario por parte de la Administración contratante, el contratista asume la organización y realización completa de todos los trabajos previstos, utilizando sus propios medios personales y materiales, siendo por su cuenta todos los gastos que directa o indirectamente sean necesarios para lograr el objeto del contrato.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- = El contratista estará obligado a cumplir todas las condiciones y mejoras que haya incluido en la oferta presentada a la licitación.

- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, incluido el personal respecto del que recaiga la obligación de subrogarse como empleador en cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.
- El contratista, durante la ejecución del contrato, presentará en el OAMC la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones salariales y con la seguridad social, conforme a lo siguiente:
  - 1) Relación de todos los trabajadores de la empresa destinados a prestar los servicios incluidos en el contrato de limpieza de las dependencias de este OAMC, especificando el nombre y apellidos de cada uno, el número de afiliación a la Seguridad Social de cada uno, y la dependencia de este OAMC en la que desarrollan su trabajo. Esta relación ha de ser objeto de actualización ante este OAMC cada vez que se produzca alguna baja, alta o cambio de dependencia de algún trabajador.
  - 2) La empresa ha de aportar mensualmente con la factura una declaración formal de que la empresa está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y de las obligaciones de naturaleza salarial, y de que todos los trabajadores adscritos al servicio de limpieza del OAMC figuran de alta en la Seguridad Social.
  - 3) Los siguientes informes de la Seguridad Social;
    - Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social: cada mes con la facturación mensual.
    - Informe de Vida Laboral de la empresa o copia de los documentos TC2, en los que figuren los trabajadores adscritos a los servicios que se prestan en las dependencias del OAMC, adscritos a cada código de cotización: cada mes con la facturación mensual. A los efectos anteriores, la empresa deberá disponer de un código de cuenta de cotización diferenciado para los trabajadores que presten servicios en el marco del contrato.
- La Administración podrá requerir al contratista, en cualquier momento de la vida contractual, el cumplimiento de sus obligaciones salariales y de abono de las cuotas de la seguridad social o tributarias. En el caso que no se hubieren efectuado o no se encuentre al corriente, se retendrá la garantía definitiva depositada hasta que se pueda concluir la no existencia de responsabilidad para el OAMC.
- La presente contratación se ejecutará teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- El empresario deberá suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros precisas para la cobertura de riesgos derivados de la ejecución del contrato. Dicha cobertura alcanzará,



como mínimo, la Responsabilidad Civil del adjudicatario, o del personal a su servicio, frente a terceros, con arreglo a las siguientes condiciones.

- Cuando la actividad a realizar exija al contratista contratar personal, éste se obliga en los términos del compromiso aportado, a hacerlo entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de contratación, con indicación del número de personas a contratar. No obstante, si los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, debiendo acreditarse tal circunstancia, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación, excepcionalmente se podrá contratar a otro personal que no cumpla con los requisitos expuestos en el párrafo anterior. Esta obligación es condición de especial ejecución y de carácter esencial a los efectos de lo establecido en el art. 212.1 del TRLCSP.
- El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, y con lo previsto al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adjudicatario será en todo momento responsable del cumplimiento exigencias en materia de prevención de riesgos laborales establecidas en el Anexo IV, suscribiendo el correspondiente compromiso.

CUARTA: La cláusula 23<sup>a</sup> de las del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación establece en relación con las obligaciones contractuales esenciales, lo siguiente:

#### "CLÁUSULA 23.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se fijan como obligaciones contractuales esenciales, a los efectos previstos en el art. 223 f) del TRLCSP, las siguientes:

- 1. El cumplimiento de los horarios y frecuencias previstos en la cláusula 2 el Pliego de Prescripciones Técnicas para el desarrollo de los servicios de limpieza, o cualquier otro horario o fecha establecido por el OAMC en base a lo previsto en dicha cláusula.
- 2. El cumplimiento de las condiciones relativas al servicio de limpieza establecidas en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3. El cumplimiento de los términos de la oferta presentada por el adjudicatario respecto de los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego.
- **4.** El cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de destinar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios.
- 5. El cumplimiento de las obligaciones laborales, de la seguridad social y de prevención de riesgos laborales derivadas de las relaciones laborales del adjudicatario vinculadas al presente contrato.

- 6. La presentación en el OAMC de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones salariales y con la seguridad social, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, así como cumplimiento de obligaciones tributarias cuando sea requerido por la Administración.
- 7. La contratación de personas inscritas como demandantes de empleo en los términos del compromiso aportado, cuando la actividad a realizar exija al contratista contratar personal, conforme a lo previsto en la cláusula anterior".
- QUINTA: La obligación referida en el punto anterior, de cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la seguridad social, debe mantenerse durante toda la ejecución del contrato, a tenor de lo preceptuado en la referida cláusula 22ª. Por ello, una vez que ha sido constatado por la Corporación Insular que la entidad adjudicataria no se halla al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, se considera que dicha circunstancia constituye asimismo un incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato que mantiene con este OAMC, a los efectos de su resolución.
- SEXTA: Como consecuencia de la falta de sustitución de las trabajadoras y de la imposibilidad de atender los servicios extraordinarios que han surgido como consecuencia del desarrollo de actos, eventos, congresos en las dependencias del OAMC, el servicio se está prestando con menos personal del comprometido por la entidad adjudicataria en su oferta, mermando las óptimas condiciones de higiene y salubridad que una Institución museística, cuyas actividades se dirigen preferentemente al público, incluido el público escolar-, debe garantizar, lo cual constituye un incumplimiento objetivo de las obligaciones calificadas en el pliego administrativo como esenciales a los efectos de su resolución, y que ha derivado en una ejecución más deficiente del servicio de limpieza, ello a pesar del enorme esfuerzo realizado por las trabajadoras y trabajadores que han continuado en la prestación del servicio.
- **SÉPTIMA:** A tenor de lo previsto por el artículo 109.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.
- OCTAVA: De conformidad con el citado artículo 109 del RD 1098/2001, y de la DA 2º.8 del TRLCSP, el expediente de resolución debe aprobarse por el órgano de contratación, que en el presente caso es la Junta Rectora del OAMC, y requiere el informe de la Asesoría Jurídica, habiéndose dirigido, a este respecto, con fecha de 3 de febrero de 2017, desde este OAMC, solicitud de informe en los términos señalados en el antecedente undécimo de la presente propuesta.

Todo ello sin perjuicio de que la presente propuesta será remitida a la Asesoría Jurídica, a los efectos previstos en la citada normativa.



**NOVENA:** La citada cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas prevé la retención de la garantía definitiva en caso de no efectuarse el pago de los salarios y de las cuotas de seguridad social hasta tanto se pueda concluir la no existencia de responsabilidad del OAMC.

Por lo tanto, dada la constatación por la Corporación Insular del incumplimiento de la adjudicataria de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como de la falta de abono de las nóminas de sus trabajadoras y trabajadores devengadas a partir del fallecimiento de la administradora única, se considera procedente, aún cuando se proceda a la resolución, retener la garantía definitiva constituida por la entidad contratista a favor del OAMC, en fecha 2 de marzo de 2016, mediante seguro de contrato de caución número 4.144.544 de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, y con número de operación 320160000076 del mandamiento de constitución de depósito del OAMC, por importe de 21.480 €.

**DÉCIMA:** La referida garantía definitiva del contrato responde del cumplimiento de las obligaciones contractuales, según se desprende de la cláusula 18.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, en relación al artículo 100 del TRLCSP.

Asimismo, debe observarse lo dispuesto por el artículo 225.3 TRLCSP, que dispone que, cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

UNDÉCIMA: En consecuencia con lo expuesto en la consideración antecedente, se estima que deberá incautarse parcialmente la garantía en la cuantía del daño irrogado al Organismo Autónomo de Museos y Centros como consecuencia del incumplimiento del contrato relativo a la falta de adquisición por la adjudicataria de los suministros necesarios para la ejecución de los servicios de limpieza contratados y que se cuantifican en la cantidad de 1.040,77 €, que este OAMC ha gastado en la adquisición de dichos suministros.

Como consecuencia de la fijación de la cuantía de la indemnización en dicha cantidad de  $1.040,77 \in$ ,  $\in$ , y la propuesta de incautación de la garantía definitiva de dicha cuantía, procede dar **audiencia** al avalista del adjudicatario en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.1, b) del citado RD 1098/2001".

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Junta Rectora (cinco votos a favor), adicionándose al dispositivo quinto relativo a facultar a la Presidencia el texto siguiente: "y delegar en todo aquello en que fuera necesario", adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar el expediente de resolución del contrato de servicio de limpieza y recogida selectiva del OAMC, con carácter de urgencia, con fundamento, tanto en los incumplimientos en la ejecución del contrato referidos en la presente propuesta, como por haberse incumplido la obligación de mantenerse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social durante toda la ejecución del contrato, y con la finalidad de salvaguardar el interés público al que sirve esta Institución.

SEGUNDO: Determinar la cuantía de la indemnización por los daños y perjuicios irrogados por la entidad contratista por la resolución por incumplimiento culpable del objeto del contrato, en 1.040,77 €, cuantía a que ascienden los gastos que este Organismo Autónomo ha debido realizar para la adquisición de los suministros necesarios para la ejecución del contrato, según la documentación obrante en el expediente; y proponer, asimismo, la incautación de tal importe contra la garantía definitiva constituida por la entidad contratista a favor del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en fecha 2 de marzo de 2016 mediante seguro de contrato de caución número 4.144.544 de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, y con número de operación 320160000076 del mandamiento de constitución de depósito del OAMC, por importe de 21.480,00 €.

**TERCERO:** Retener la garantía definitiva referida en el dispositivo anterior, en la cuantía no incautada, hasta tanto no se concluya la inexistencia de responsabilidad del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por concepto de salarios no abonados a las trabajadoras y trabajadores de la adjudicataria, así como por falta de abono de cuotas de Seguridad social, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 22 de las del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación.

**CUARTO:** Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la avalista, otorgándose el plazo de **diez días naturales** de **alegaciones** a que se refiere el artículo 109.1, a) del citado RD 1098/2001; así como publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y por cualquier otro medio que sea preceptivo.

**QUINTO:** Facultar y delegar en todo aquello que fuera necesario, a la Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la firma de cuantos documentos se precisaren y deban integrar expediente de resolución de contrato de referencia, de todo lo cual se dará debida cuenta a esa Junta Rectora.



## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D<sup>a</sup> María Teresa Alba Hernández pregunta por los accesos a la Cueva del Viento, a lo que la Presidenta le responde que las visitas son controladas y que hay que reservar con antelación.

Asimismo, le informa que se van a ampliar los días apertura, siendo IDECO la empresa encargada de la gestión.

Se trata de una cueva natural sin modificaciones, lo que le da un valor añadido, estando en proyecto la creación de un nuevo centro de visitantes.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las trece horas y diecinueve minutos, de todo lo cual, yo el Secretario por Delegación del Organismo Autónomo de Museos y Centros, doy fe.

EL SECRETARIO, Por delegación,

Fdo.: Domingo Jesús Hernández Hernández.